

Artículo recibido:
13 de febrero del 2013.
Evaluado:
12 de marzo del 2013.
Aceptado:
2 de abril del 2013.

La diversifobia como cultura, discurso y práctica constitutiva en la institucionalidad pública de Costa Rica

RESUMEN

Se busca dar respuesta a una pregunta básica: ¿por qué las reivindicaciones más significativas que han sido planteadas por los movimientos de la diversidad sexual en Costa Rica (como los proyectos de unión civil) no logran arribar a ninguna solución satisfactoria? ¿Por qué quedan en cambio atrapadas en un vaivén y un juego de dilaciones jamás resueltas? La respuesta a la pregunta planteada explora en la tesis que propone la existencia de una situación de *diversifobia estructural* –como discurso, práctica y cultura constitutiva– presente en la institucionalidad pública costarricense, lo cual se entrelaza con una cultura y práctica política desarrollada históricamente, muy eficaz en el objetivo de lograr la cooptación de los movimientos sociales. Ello trae dos consecuencias: la posposición indefinida de reconocimiento de cualquier reivindicación más o menos significativa, y la eficaz cooptación y desactivación del movimiento social de las diversidades y sus organizaciones.

PALABRAS CLAVE

Diversidad sexual, homosexualidad, derechos humanos, heteronormatividad

ABSTRACT

This paper tries to get an answer to this question: why the most meaningful claims from the sexual diversity movements in Costa Rica (for example civil union bills) have not been able to get a satisfactory resolution and, on the contrary, they have been trapped in a swinging not-ending-game that has postponed them? Then, this paper examines the thesis about a *structural diversity-phobia* in the public sector of Costa Rica, which implies a constitutive discourse, praxis and culture. Beside all of this, this public sector has developed another very solid political culture in order to control and subordinate social movements. Then, we observe two consequences: it is not possible to get any satisfactory resolution for the vindications that sexual diversity movements are looking for and, second, the movement itself, and its organizations and leaders, are kept under a control subordinated to the dynamic and rules that political institutions tend to determine.

KEY WORDS

Sexual diversity, homosexuality, human rights, hetero-normativity



**Luis Paulino
Vargas Solís**

Economista y Máster en relaciones internacionales. Doctor en gobierno y políticas públicas. Catedrático Universitario. Actualmente es Director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Ganador del Premio Nacional Aquileo Echeverría 2011 por su libro "La llave y el candado. Realidad e ideología de la propiedad intelectual" (Editorial UNED, 2010). Correo electrónico: lpvaso@gmail.com; lvargas@uned.ac.cr.

La Diversifobia como Cultura, Discurso y Práctica Constitutiva en la Institucionalidad Pública de Costa Rica

Este artículo explora posibles respuestas al interrogante que plantea la férrea resistencia que la institucionalidad pública de Costa Rica –sus normativas de base; su cultura institucional; los sistemas de distribución y asignación de poder en que se basa– expone al avance de las reivindicaciones de las diversidades sexuales en Costa Rica. Esta indagatoria busca profundizar en relación con tres tesis o argumentos de base, los cuales constituyen un intento de interpretación, sintética y comprensiva, de lo que aquí designo como *diversifobia estructural en la institucionalidad pública costarricense*.

Tesis 1: La institucionalidad pública de Costa Rica opera desde una condición estructural de diversifobia constitutiva, la cual establece una inercia histórica que tiende a cambiar solo de forma sumamente lenta y teniendo para ello que romper múltiples y bien enraizados obstáculos que se expresan en su normativa de base, en los discursos que articula, su cultura y sus prácticas cotidianas

Tesis 2: Ante la visibilización social de las minorías sexualmente diversas, de sus movimientos y su reivindicaciones, la institucionalidad pública de Costa Rica genera respuestas acordes con una bien asentada cultura política clientelar, en concordancia con lo cual se eluden los problemas y reivindicaciones de fondo que plantean los movimientos de la

diversidad sexual y se le ofrecen respuestas parciales, localizadas y coyunturales que posibilitan aplacar la beligerancia de esos movimientos sin modificar ningún aspecto sustantivo dentro del *status quo*.

Tesis 3: Frente a las reivindicaciones de fondo que plantea la diversidad sexual (típicamente los proyectos de unión civil), la institucionalidad pública, desde una cultura que elude el choque y conflicto directo, y operando desde una diversifobia constitutiva, tiende a generar espacios así llamados de diálogo que, en la práctica, funcionan como al modo de mecanismos de dilación que se prolongan indefinidamente, por medio de los cuales se coopta y desgasta a las dirigencias del movimiento, y se mantienen pasivos y expectantes a los colectivos de la diversidad sexual.

Para introducir el tema: algunos casos ilustrativos

Las siguientes son algunas situaciones verídicas, de carácter anecdótico y, sin embargo, muy ilustrativas en relación con el problema que aquí se plantea: i) la situación –narrada al autor por una trabajadora social- que viven niños que, por manifestarse distintos en materia sexual y de género, son objeto de presiones y castigos en albergues del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); ii) el caso de dos niños pre-adolescentes, que me fue referido por un amigo maestro, quienes establecen una relación afectiva como novios, lo cual da razón a que la directora de la escuela ordene que se les ubique en horarios diferentes, ya que “no es apropiado” que se les vea andar juntos; iii) las burlas que le escuché a un joven conserje respecto de un colega suyo gay en una universidad pública, en la que además no existe ninguna normativa que regule ese tipo de situaciones, en términos denigrantes que inferiorizan a este segundo muchacho y lo presentan como un sujeto débil y sexualmente descontrolado, en permanente actitud de sometimiento respecto de sus compañeros heterosexuales; iv) la frecuente y reiterada violencia verbal y exhibicionista de cierto vecino respecto de una pareja de mujeres lesbianas que viven juntas, lo cual me es narrado por estas.

Esto último atiende a un rasgo usual en nuestro entorno social: el del odio o rechazo a las personas diversas por razones de identidad sexual y de género como práctica incorporada en la cultura dominante, lo cual encuentra frecuente y muy cruda expresión en programas de radio y televisión o en los shows de conocidos comediantes. Los otros tres ejemplos citados, responden a esa misma dinámica de odio y estigmatización, con la peculiaridad de que son casos situados al interior de la propia institucionalidad pública, y plenamente legitimados según la dinámica cultural que es característica de esta última.

Para designar a esas manifestaciones de rechazo, estigmatización, escarnio y odio que afectan a las minorías sexualmente diversas, y las cuales se expresan en los diversos espacios sociales, incluida la institucionalidad pública, recurriré al concepto de **diversifobia**, y ello por dos razones. En primer lugar, a fin de evitar el engorro comunicacional y lingüístico que representa la nutrida emergencia de identidades sexualmente diversas, a cada una de las cuales se asocia una fobia en particular (lesbifobia, transfobia, bifobia...).¹ Segundo, a fin de resaltar el hecho de que, en efecto, estas manifestaciones fóbicas expresan un rechazo a lo distinto, a aquello que de una u otra forma diverge de una determinada norma –la heteronormatividad en materia sexual y de género-, la cual es impuesta por el orden patriarcal-machista que ha sido históricamente hegemónico. La sola enunciación de lo diverso subvierte una ideología ampliamente dominante que impone roles, jerarquías y símbolos rígidos, entre los cuales no existe comunicación ni intercambio, y los cuales son asignados desde antes de nacer, aprendidos e interiorizados desde la cuna y repetidos una y otra vez, sin permitirse modificarlos, a lo largo de las biografías personales. Frente a este orden rígido y compulsivo, los colectivos sociales de la diversidad sexual, ponen en evidencia que la sexualidad humana es compleja y plural, de una forma tal que hace estallar su forzado encapsulamiento en categorías rígidas e inalterables, pero con ello además confrontan y desacreditan los discursos patologizantes y criminalizantes que, bien desde un registro médico, bien desde uno jurídico, han sido históricamente utilizados en contra de las sexualidades disidentes o marginales (Foucault, 2011). Pero además se hace así manifiesto el carácter histórico de las construcciones culturales del género, su naturaleza aprendida, su despliegue dramático –como al modo de un libreto que se repite de memoria- y, en contraposición, la plasticidad de las construcciones de género, y el potencial humano para destruirlas, reinventarlas y reconstruirlas de forma dinámica y creativa. En su conjunto, todo esto conlleva un potencial subversivo de gran alcance, lo cual permite también comprender el ardor fóbico con que ciertas estructuras de poder se movilizan en contra del libre despliegue de tales posibilidades de lo diverso y plural.

Las manifestaciones que estos fenómenos asumen pueden ser, sin embargo, mucho más crudas que las que he ejemplificado al inicio de este artículo. No es un dato menor el que no exista en Costa Rica ninguna forma de identificar cierto tipo de asesinatos como crímenes de odio motivados por razones asociadas a la diversidad sexual o de género. Incluso en contextos académicos se detecta la misma dificultad para discernir acerca de ese tipo de asesinatos. Por ejemplo Monge-Nájera y Vega Corrales (2012), ofrecen un trabajo descriptivo basado en un modelo biológico determinístico sobre la ocurrencia de homicidios en Costa Rica y el reporte de estos en medios de prensa. Siendo un trabajo asentado en un biologicismo sumamente simplista, por ello mismo incurre en graves falencias en orden al reconocimiento de las condiciones culturales y socioeconómicas asociadas a ese tipo de violencia, por lo que ni siquiera se entera de la posibilidad de que haya asesinatos por razo-

1. Curiosamente aún no se acuña el término de gayfobia, al parecer porque ha tendido a imponerse el equívoco que asocia el concepto de homofobia exclusivamente a los hombres homosexuales, sin caer en cuenta que si el prefijo *homo* significase *hombre* o *varón* (según su origen en el latín), entonces homofobia entrañaría el odio a los hombres o varones en general, no a los hombres homosexuales en específico. En realidad, el prefijo *homo* en la palabra homosexual proviene del griego y se significa "igual", o sea, hace referencia a quien siente atracción sexual por personas de su mismo sexo.

nes de diversifobia y, respectivamente, no capta la muy probable omisión que, en ese sentido, se da por parte de los medios y las autoridades policiales y judiciales. El caso es que, con más o menos frecuencia, aparecen hombres asesinados en circunstancias que permiten sospechar que era gay y que posiblemente fue asesinado precisamente por serlo. Tampoco son infrecuentes las expresiones de violencia –que a veces llegan al asesinato– en contra de personas transgénero. Pero la verdadera naturaleza de estos crímenes jamás es explicitada. Los dispositivos institucionales -policiales, jurídicos y judiciales- no lo hacen, mientras que, por su parte, la prensa trata esos casos con una fuerte carga de morbo. De acuerdo con la información que se hace pública, se podría creer que en Costa Rica jamás se producen crímenes de odio motivados por razones diversifóbicas. Y, sin embargo, se dispone de suficiente evidencia anecdótica para sospechar con fundamento que eso es falso.

Recuadro 1

Los crímenes que jamás existieron

Una nota periodística aparecida en Diario Extra (Chaves Miranda, 2012), informaba del asesinato de un taxista, quien apareció semidesnudo (“...con el pantalón y la ropa interior por los tobillos”) y con heridas en distintas partes de su cuerpo...incluso sus genitales. Nada le fue robado (“...la maría, el dinero y el radio del taxi estaban intactos”). Vecinos y compañeros de trabajo de la víctima lo recordaban como una buena persona. No se menciona que tuviese esposa o hijos. Los indicios dan para sospechar de un asesinato motivado por lo que aquí llamo diversifobia. Pero ni la prensa ni la policía dicen nada al respecto. Esa posible faceta queda completamente invisibilizada. También Chaves y Castro (2013) ofrecen otro buen ejemplo: se informa del asesinato de un hombre que “...vivía junto a otro hombre de una edad similar a la suya”. La nota da pistas que deberían llevar a considerar la posibilidad de un crimen diversifóbico, pero las únicas opciones que se manejan (tanto por parte de los reporteros como de la policía) son dos: un “crimen pasional” o por robo. Lo de “crimen pasional” es un eufemismo cargado de morbo, muy usual en estos casos. En una información posterior (Chaves Miranda 2013) se informa que fue capturado el sospechoso del asesinato (un joven de 20 años) y se amplían detalles sobre la forma como tuvo lugar el crimen: el hombre fue encontrado en el “baño de su casa con 4 puñaladas y una bolsa de plástico en la cabeza”; las puñaladas fueron: “cuello, espalda, tórax y hombros”. Se reafirma la tesis de robo y, sin embargo, ¿para llevar a cabo el robo era necesario incurrir en un grado tal de crueldad y enseñamiento? Esto último insinúa algo diferente, pero tal posibilidad no es considerada del todo.

Si al inicio mencioné tres ejemplos de violencia por razones de diversidad sexual situados al interior de la propia institucionalidad pública (más un cuarto caso situado fuera de ese espacio institucional), aquí se introduce una quinta referencia, en relación con los crímenes de odio motivados por razones de diversidad sexual y de género, los cuales jamás son reconocidos como tales. Esto advierte acerca de la forma cómo la institucionalidad pública se interseca con la vivencia social concreta, para establecer, de forma mancomunada, espacios de silencio y encubrimiento que, en cierto modo, son también espacios de impunidad, en cuanto dejan ocultos, y por lo tanto legitiman, comportamientos sociales hostiles hacia una minoría. Al cabo, los asesinatos motivados por el odio hacia las personas sexualmente diversas, son tan solo la expresión extrema de una violencia estructural presente en la cultura dominante en Costa Rica, y la cual se vehiculiza por múltiples vías y se manifiesta de múltiples formas. En particular, este artículo tiene como principal objetivo analizar y visibilizar la forma cómo ese odio y esa intolerancia están presentes en la institucionalidad pública de Costa Rica, como discursos y prácticas constitutivas y sistemáticas.

Presuntos avances

Y, sin embargo, es usual que se diga que esta es una materia en la cual Costa Rica ha registrado avances importantes. Por ejemplo, una encuesta publicada por el periódico La Nación (Murillo, 2012), indicaba que el 51% de la población decía estar de acuerdo en que se concediera “reconocimiento de derechos patrimoniales para las parejas homosexuales”. En varias ocasiones, además, recursos presentados ante la Sala Constitucional en relación con situaciones de maltrato o discriminación de parejas homosexuales en lugares públicos, han sido resueltos a favor de las personas demandantes (véase por ejemplo: Ross y Miranda, 2011). Esta nota periodística hace referencia a la resolución de la Sala Constitucional número 2011-08724, del 1º de julio de 2011.

Hay además, diversas disposiciones institucionales –a nivel legal, reglamentario u otras- que introducen algunos elementos positivos en materia de diversidad sexual. Un ejemplo que a veces es invocado, tiene que ver con el artículo 48 de la Ley General del VIH-Sida (Ley número 7771 del 20 de mayo de 1998), el cual establece estipulaciones y penalizaciones en contra de diversas formas de discriminación: “Quien aplique, disponga o practique medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, edad, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad, será sancionado con pena de veinte a sesenta días multa”. Al parecer, cuando se dice “sexual” se refiere a “opción sexual”, lo cual, a su vez se entendería que hace referencia a las personas con orientación u opción sexual distinta a la mayoritaria. Y, sin embargo, la redacción y puntuación no son un dechado de claridad, lo que deja el asunto

sujeto, en algún grado al menos, a interpretación. En todo caso, no hay precisión alguna –ni conceptualmente, por medio de una definición general, ni vía ejemplificación- respecto de lo que deba entenderse por discriminación (en relación con cualquiera de los motivos que se invocan). Ello abre un amplio espacio a la arbitrariedad interpretativa. Finalmente, acontece además que las penas que se impondrían son bastante leves: "...pena de veinte a sesenta días multa".

Cabe interrogarse si la incorporación –aunque algo imprecisa- de la opción sexual como una de las categorías respecto de la cuales se penalizaría las acciones discriminatorias, surge a fin de complacer el reclamo de los activistas de la diversidad sexual, en relación con una situación (el VIH-sida) en que la orientación sexual adquiere particular significación, dada la elevada incidencia del Sida en el colectivo homosexual masculino. Y, sin embargo, esta ley –como en general todas las políticas públicas relacionadas (tal cual lo comprobaremos más adelante)- carece de algún tratamiento particular en relación con ese hecho concreto y evidente: el de que la población homosexual masculina es, con mucho, la más expuesta y afectada por el VIH-Sida. Ocultar o ignorar esa realidad constituye, de hecho, una forma oficial y legalmente sancionada de discriminación, que agudiza el grado de vulnerabilidad de este sector específico de la población.

Nótese que también se incorpora el género como uno de los posibles factores de discriminación que sería sancionado ¿Podría eso interpretarse en sentido amplio a fin de incorporar la identidad de género, y, por lo tanto, la discriminación en contra de personas transgénero o transexuales? Quizá, pero nadie podría afirmarlo con certeza. Evidentemente es algo sujeto a interpretación.

En fin, y vista la poca claridad que esta ley sobre VIH-sida aporta en relación con este aspecto relativo a la discriminación por orientación sexual e identidad de género, cabe preguntarse: *¿por qué el legislador recurre a esas sinuosidades discursivas no obstante tratarse de una enfermedad claramente vinculada con los temas propios de la identidad sexual y de género?* O sea: es muy revelador que en esa ley se evite la enunciación explícita de las categorías de orientación sexual e identidad de género en relación con el VIH-Sida, no obstante el hecho evidente de que la afectación de esta enfermedad está claramente vinculada con las realidades sociológicas y culturales, especialmente en lo relacionado con los **hombres sexualmente diversos**.²

2. Aquí, y en adelante, al mencionar la categoría de **hombres sexualmente diversos**, estaré incluyendo a los gays y bisexuales, como también a personas que nacieron como portadoras de un sexo biológico identificado como masculino, pero que optan por la transexualidad o la transgeneridad.

También está vigente el decreto ejecutivo que establece el día contra la homofobia, lesbifobia y transfobia, el cual se celebra cada 17 de mayo. El decreto original fue el número 34399-S, del 12 de febrero del 2008, el cual declaraba el día 17 de mayo de cada año como el "Día Nacional contra la homofobia". Este fue modificado mediante otro decreto –el 37071-S, del 9 de

marzo de 2012- mediante el cual la celebración se amplió para considerar también la lesbifobia y transfobia.

Por su parte, la Caja Costarricense del Seguro Social emitió lineamientos administrativos destinados a tratar de prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en los centros de salud, como también algunas universidades públicas han adoptado disposiciones que declaran cada una de tales instituciones (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Técnica Nacional) como “espacios libres” de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género. Por su parte, se ha puesto en práctica alguna reglamentación que protege las identidades de género diversas a la hora de emitir documentos de identificación.

Pero ¿realmente se ha avanzado?

Paradójicamente el trabajo de Gómez Meza (2011) documenta ampliamente, y con información reciente, los avances en diversos países de América Latina en relación con el reconocimiento de los derechos civiles de la población sexualmente diversa. Sobre esa base, deja claramente sentada la conclusión de que, en esa materia, Costa Rica es, en el contexto latinoamericano, uno de los países más rezagados.

En ese sentido, puede resultar ilustrativo examinar las posiciones que durante los últimos años han sido sustentadas por los diversos poderes de la República.

El primer gobierno de Oscar Arias (1986-1990) es recordado por la aplicación de una agresiva política represiva que incluía redadas violentas en sitios de reunión gais, lo cual presuntamente tenía por objetivo “prevenir” el sida. “Fuimos explícitos y abundantes en nuestras explicaciones acerca de las numerosas acciones de discriminación y represión de que fue objeto la población GLBT durante el período en el que ejerció su mandato como Presidente de Costa Rica”, decía Abelardo Araya –entonces Presidente del Movimiento Diversidad- en entrevista para La Prensa Libre, y en relación con una conversación que él tuvo con Arias, siendo éste candidato para las elecciones de 2006 (Pérez Sáenz 2005). El autor de este artículo estuvo presente en esa conversación con el entonces candidato Arias.

En su segundo mandato (2006-2010) este político prefirió adoptar una actitud omisa. No se mostró hostil pero tampoco empeñó ningún esfuerzo a favor de los derechos de las minorías sexualmente diversas, y tan solo al puro final de su gobierno, faltándole tan solo un mes para terminar su período presidencial, emitió algunas declaraciones favorables que, por extemporáneas, no tuvieron ningún efecto (Alpízar y Berrocal 2010).

Por su parte, la presidenta Chinchilla ha sostenido una posición que correctamente puede ser identificada como hostil. En algún momento desfiló en manifestaciones organizadas por grupos religiosos (Ulloa, 2009), cuyo objetivo era repudiar públicamente la posibilidad de conceder ningún reconocimiento legal a las minorías sexualmente diversas. Recién electa reafirmaba su alianza con los grupos religiosos más conservadores, mientras rechazaba abiertamente la posibilidad de conceder reconocimiento legal a las parejas del mismo sexo (Murillo, 2010). Siendo ya presidenta de la república, sus respuestas usuales cuando era interrogada sobre este tema se reiteraban en la aseveración de que esos asuntos no era “prioridad” para su gobierno (Noguera González, 2012; Alpízar y Loaiza, 2012). Se trataría, por lo tanto, de una suerte de actitud “pasiva-agresiva”, o sea, de hostilidad apenas contenida y disimulada, la cual se expresaba a través del público menosprecio de las reivindicaciones de estas minorías. Solo recientemente Chinchilla admitió la posibilidad de que se reconozcan derechos patrimoniales a parejas del mismo sexo, pero estableciendo una tajante diferenciación respecto de la institución tradicional del matrimonio. Y ello, además, se dio en los marcos de una peculiar coyuntura política que hacía aconsejable que la presidenta hiciera ese tipo de declaraciones públicas. Al fin de este artículo analizaré con detenimiento este asunto, a fin de mostrar cómo esas manifestaciones de la presidenta respondían a las exigencias tácticas que planteaba un momento político muy particular.

Al examinar el panorama en la Asamblea Legislativa, resulta fácil sintetizar lo ocurrido en los años transcurridos desde 2006 a la fecha, indicando que los derechos reclamados por estas minorías y plasmados en los proyectos de ley presentados ante el congreso (los cuales tan solo rescatan una fracción del conjunto de las reivindicaciones de la diversidad sexual), han quedado sujetos a un vaivén calculado que pospone de manera indefinida cualquier decisión. Sobre esto se volverá posteriormente.

En el caso del Poder Judicial, y aparte las pequeñas concesiones de la Sala Constitucional en relación con reclamos de personas que se han sentido maltratadas en sitios públicos, dos hechos son especialmente destacados.

En primera instancia me refiero al rechazo por parte de la Sala del referendo promovido por sectores vinculados a la Iglesia Católica, tendiente a resolver por esa vía el asunto planteado en la Asamblea Legislativa sobre uniones civiles de parejas del mismo sexo. En un comunicado de prensa que se dio a conocer el 10 de agosto de 2010, la Sala Constitucional estimó que estas personas “son un grupo en desventaja y objeto de discriminación que precisa del apoyo de los poderes públicos para el reconocimiento de sus derechos constitucionales o infraconstitucionales”. Agregaba “...que someter al dictamen de una mayoría derechos de una minoría profundiza y agrava las discriminaciones en su contra”. Asimismo, ordenaron al Tribunal Supremo de Elec-

ciones que se abstuviera de incurrir a futuro en tales conductas (Sequeira, 2010).

La sentencia hecha pública por la Sala Constitucional (sentencia 13313 del 10 de agosto de 2010), resulta ilustrativa a los fines de este artículo, y ello desde diversos puntos de vista. Un ejemplo lo proporciona Luis Antonio Sobrado, Magistrado presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, por el tipo de manifestaciones que éste externó en su audiencia ante la Sala Constitucional. Es especialmente llamativa la siguiente afirmación del señor Sobrado que consta en la mencionada sentencia:

...el recurso es improcedente por ausencia de vulneración a derechos fundamentales. Es regla democrática la potestad del pueblo, ya sea directamente o a través de sus representantes parlamentarios, de plasmar en leyes la voluntad general del colectivo nacional. Es normal que esa legislación afecte, en gran cantidad de ocasiones, solamente, los intereses de minorías o de sectores específicos de la población. Si esto es posible hacerlo mediante normativa emanada de la Asamblea Legislativa, con mayor razón es factible para el pueblo actuando en referéndum dado que, por ese medio, recupera su potestad legislativa originaria (Sala Constitucional 2010, p.3).

Es notable en lo anterior que no se advierta el hecho elemental de que no se estaría decidiendo, vía referendo, respeto de algo que de una u otra manera beneficie “a la mayoría”, sino exclusivamente respecto de algo que afecta a una minoría. Esa mayoría tendría interés en esto solo desde una perspectiva ideológica, religiosa o moralmente motivada, porque en lo que atañe a sus intereses particulares nada del asunto sometido a decisión les afectaría. Para la minoría sexualmente diversa, en cambio, se estaría decidiendo sobre derechos esenciales que afectan aspectos fundamentales de su vida personal y que definen en medida importante la calidad del ejercicio de su ciudadanía.³

Esta resolución, donde la Sala Constitucional frenó la realización de este referendo, fue acogida con enorme júbilo por parte de la población sexualmente diversa y en cierto modo ha sido la única ocasión, en la historia institucional de Costa Rica, en que la institucionalidad pública adopta una resolución de importantes implicaciones que le ha sido propicia. Y, sin embargo, conviene no olvidar que al frenarse el referendo, quizá se impedía el escarnio y la humillación a escala macrosocial, pero no se modificaba nada del *status quo*. Esto último posiblemente facilitó que la sala resolviera de la forma como lo hizo: justo porque al decidir como lo hizo, nada dentro del orden vigente era

3. La sentencia incorpora también el razonamiento que, a título personal, ofrece el Magistrado Castillo Víquez, con base en el cual justifica su voto negativo al recurso presentado. En lo esencial, se trata de un esfuerzo discursivo en búsqueda de justificaciones a favor de la idea de que el matrimonio es una institución exclusivamente heterosexual (que es, como enseguida veremos, una tesis mayoritaria en la Sala Constitucional), pero donde además se intenta demostrar que no hay ninguna razón jurídica que obligue al Estado costarricense a conceder ningún reconocimiento ni ninguna forma particular de regulación legal a las parejas del mismo sexo.

cuestionado, cuando por otra parte, la resolución adoptada, bajo los términos en que se hizo, permitía reforzar ampliamente las conclusiones de la otra resolución de la misma Sala, adoptada en 2006, a la cual hago referencia de inmediato.

Un revelador dictamen de la Sala Constitucional: ¿el matrimonio tiene una inmutable esencia heterosexual?

El segundo hecho relevante a que hago referencia en relación con el Poder Judicial, se relaciona con la resolución de esa misma Sala Constitucional, adoptada en mayo 2006, y en la cual se rechazaba un recurso de inconstitucionalidad que había sido presentado por el abogado Yashin Castrillo en contra de los artículos 14 inciso 6 del Código de Familia y 176 del Código Penal (Sala Constitucional 2006). El pronunciamiento, adoptado por mayoría de 5 magistrados (con los votos salvados de los magistrados Vargas y Jinesta), en lo fundamental recurre a diversas fuentes para enfatizar que históricamente el matrimonio ha sido una institución heterosexual, y que tal fue la naturaleza que le atribuyó el “constituyente original” a la hora de discutir y aprobar la Constitución vigente en Costa Rica. Todo ello parece redundar implícitamente en la conclusión de que existe una suerte de inercia histórica que blindada a la institución matrimonial y le infunde algo como una especie de esencia heterosexual inmutable. O sea, y en breve, la Sala recurre a un argumento que apela a la historia para, a su vez, y paradójicamente, des-historizar la institución matrimonial y atribuirle un estatuto de validez universal e inmutable.

En ese sentido, la nota agregada por el magistrado Fernando Cruz –quien formó parte de la mayoría que rechazó el recurso del abogado Castrillo– resulta muy ilustrativa. A título personal, Cruz hace un erudito recuento histórico de la institución del matrimonio y argumenta que, aparte sus raíces religiosas, éste último ha sido básicamente una herramienta que consolida el poder patriarcal y, por lo tanto, la subordinación de la mujer respecto del hombre. Muestra que esa naturaleza asimétrica y opresiva del matrimonio ha tendido a cambiar, pero que aún sigue manteniendo en situación de desventaja a las mujeres. Asimismo manifiesta su solidaridad respecto de las diversas formas de opresión y violencia que históricamente han padecido las personas sexualmente diversas, pero no por ello deja de suscribir la tesis básica del dictamen mayoritario de la sala, según la cual *el matrimonio es una institución exclusivamente heterosexual, que por lo tanto no admite a su interior a parejas homosexuales*. Es interesante subrayar textualmente la siguiente acotación formulada por Cruz: “...se ha tenido que hacer un gran esfuerzo, que todavía no ha concluido, para que el matrimonio sea compatible con las libertades fundamentales”. Esto subraya la historicidad de la institución matrimonial, es decir, el hecho de que esta es una construcción cultural susceptible de transformación, conforme cambie la cultura y la sociedad en su devenir histó-

rico. Es sintomático y muy ilustrativo que el propio Cruz se niegue (al menos en este caso) a contribuir en ese proceso de cambio de la institución matrimonial que postula, puesto que ampliar el derecho al matrimonio a las parejas homosexuales, implicaría un avance efectivo en el esfuerzo por hacer que esa institución sea “compatible con las libertades fundamentales”. Con toda seguridad, reconocer la posibilidad del matrimonio igualitario y, por lo tanto, ampliar la vigencia de esa institución para que ella también incluya a las parejas del mismo sexo, conlleva una revolución de grandes alcances al interior de la propia institucionalidad matrimonial, en cuanto ello subvierte los principios tradicionales con arreglo a los cuales ha funcionado históricamente. Supondría una apertura radical hacia la equidad como criterio de base del matrimonio, lo que implicaría un salto delante de grandes proporciones en la evolución de este. De cualquier forma, es algo que, desde un enfoque progresista, encuentra incluso sustento y justificación teológica, al menos para quienes prefieren abordarlo desde una perspectiva de fe (Moya, s.f.).

Recuadro 2 ¿Parejas heterogéneas?

Resulta llamativo que la Sala hable de parejas “heterogéneas”, concepto que contrapone al de “parejas homosexuales” ¿Cómo interpretar tal cosa? Acaso sea un intento (tal vez un lapsus inconsciente) que busca enfatizar el presunto carácter unilateralmente sexualizado que se le atribuye a las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo (muy especialmente en el caso de las parejas gay), por contraste con el carácter más complejo, o sea más heterogéneo –no solo de orden sexual, sino también afectivo, emocional y solidario- que el imaginario patriarcal dominante, con todo su cúmulo de prejuicios, considera atributo exclusivo de las parejas heterosexuales.

Como podemos ver, Cruz razona –con más claridad que el colectivo de los cinco magistrados que rechazaron el recurso interpuesto- desde una visión histórica que reconoce la naturaleza opresiva de la institución matrimonial, desde donde se hace ver que recientemente se han producido procesos de cambio que tienden a modificar (aun solo parcialmente) esa realidad injusta. Ello lleva implícito el reconocimiento de que no existe ninguna esencia inmutable que defina una naturaleza trans-histórica del matrimonio. Como producto histórico, éste cambia (véase Herrera Gómez 2010, en particular pp. 116-127). Pero ello también implica que nada –como no sea una argumentación esencialista carente de sustento histórico- permite atribuirle al matrimonio una naturaleza heterosexual inmutable. Y sin embargo, tanto Cruz como sus otros cuatro colegas que votaron en contra del recurso, montan toda su

argumentación sobre esa base: *el matrimonio no incluye a las parejas homosexuales porque es esencial e inmutablemente una institución heterosexual*. La contradicción es flagrante y evidente.

Esta argumentación encuentra refuerzo en otro planteamiento que lo complementa y refuerza y que opera como al modo de premisa introductoria: la afirmación según la cual no existe violación del principio de igualdad, cuando las situaciones implicadas no son iguales: "...porque la realidad demuestra que las parejas heterogéneas no están en la misma situación que las parejas homosexuales; consecuentemente, el legislador se encuentra legitimado para dar, en estos casos, un trato diferenciador". Conviene mencionar que este es el mismo punto de vista que expresó la Procuraduría General de la República en el informe que, a propósito de este recurso de inconstitucional, rindió ante la Sala Constitucional, el cual consta en la misma sentencia a que aquí se hace referencia. Así, dos de los órganos principales dentro de la institucionalidad pública costarricense dan por sentada tal diferencia entre ambos tipos de parejas.

Y, sin embargo, tal y como lo analizan Hernández y Valverde (2007), la Sala (al igual que la Procuraduría) omite explicar en qué consiste la diferencia que invoca como justificante del "trato diferenciador". Válidamente cabe concluir que esto implica establecer supuestos implícitos respecto de la naturaleza de una relación homosexual de pareja relativos a una pareja heterosexual, no siendo aventurado suponer que la Sala asume los prejuicios socialmente dominantes en relación con la diversidad sexual y, en particular, respecto de las parejas del mismo sexo. Inevitablemente estas últimas se construyen subordinadas a imaginarios y prácticas sociales hegemónicas, las cuales a su vez establecen una serie de restricciones y condicionantes que presionan para que tales parejas deban efectivamente diferenciarse de sus contrapartes heterosexuales. Evidentemente no es lo mismo gozar de legitimidad ante el orden social, que no tenerlo, y lo uno y lo otro definen parámetros vitales e identitarios muy diferentes. Al respecto, indica Laguarda (2010, p. 111): "...la mayor parte de los sufrimientos y de los problemas vinculados a la condición homosexual radica en esta ruptura relativamente profunda entre afectividad y sexualidad, que deriva de la falta de aglutinante social...". Es decir, el entorno social –que prohíbe y penaliza la homosexualidad- restringe la posibilidad de un pleno desarrollo afectivo y obliga a desvincular sexualidad de afectividad, lo cual a su vez es fuente de mucho dolor, origen de grandes desgarramientos emocionales. Por su parte, González Pérez 2003, a partir de su estudio con travestís gais en Colima, México, muestra cómo las personas sexualmente diversas, y en particular la población estudiada, se ve obligada a aplicar diversas estrategias destinadas a generar terrenos "protegidos" en los cuales construir una identidad y expresar un "yo" que recurre a desdoblamiento –el "yo" de adentro y los "yoes" de afuera- como necesaria estrategia de sobrevivencia, a fin de quedar a resguardo, al menos relativamente, de los estigmas socialmente sancionados. Es, sin embargo, una situación muy pre-

caria y de permanente vulnerabilidad, en cuanto los estigmas “circulan” y se difunden, la cual se agudiza una vez que se trascienden los territorios “protegidos”. Pero estos territorios protegidos, entre cuyas cuatro paredes se construyen y se expresan las identidades marginales y estigmatizadas de las personas sexualmente diversas, son también como al modo de campos de concentración: la sociedad autoriza que ahí se expresen tales identidades y prohíbe que lo hagan en espacios sociales externos a tales campos de concentración. Fuera de los límites del bar, la disco o el sauna, las parejas del mismo sexo no pueden bailar abrazados ni darse un beso. Esta dialéctica, devastadora para la psiquis y la autoestima, es captada y desarrollada metafóricamente, de forma magistral, en la novela *Heterocity* (Orellana, 2011, véase también el rico análisis de esta novela que ofrece Hernández, 2012).

De donde resulta necesario reflexionar si la diferencia que invoca la Sala no resulta más bien una construcción social, derivada de las situaciones de estigmatización y discriminación y las diversas formas de violencia a que la sociedad somete a las personas sexualmente diversas. Porque de ser ese el caso –y muy plausiblemente lo es- la Sala estaría utilizando como premisa desde la que razona y decide una situación de violencia que no es cuestionada puesto que más bien ha sido invisibilizada, es decir, ha sido devenida premisa subyacente. Vale decir: la Sala legitima su decisión arguyendo diferencias que nacen de condiciones culturales, sociales e institucionales que la propia decisión de la Sala IV consolida y perpetúa. Dicho de otra forma: *la Sala se instala en un círculo vicioso socialmente construido: la discriminación sirve de justificación para una decisión que consolida y afirma esa misma discriminación, de forma que la Sala y su sentencia quedan instaladas y refuerzan ese mismo círculo vicioso.*

Al respecto, y aunque podría resultar redundante, resulta sin embargo llamativo que la Sala afirme que la diferenciación entre parejas “heterogéneas” y parejas homosexuales es algo que “la realidad demuestra” ¿A qué “realidad” se refiere la Sala Constitucional? Ese alto tribunal es omiso al respecto. Porque una “realidad” que discrimina, estigmatiza y ejerce violencia, obliga a quien es víctima de tales situaciones a actuar y ser “diferente” respecto de quienes no viven tales situaciones de desventaja. Pero, de nuevo, ello nos lleva a constatar que la Sala, no cuestionándose sobre qué hay a la base de la “diferencia” que invoca, en realidad se hace ella misma parte de esa realidad, y contribuye a reforzarla y perpetuarla.

Por otra parte, la invocación a la voluntad del “constituyente originario” y al espíritu que presuntamente animó sus decisiones, según estas quedaron plasmadas en la Constitución de Costa Rica, llama la atención sobre un hecho que a la Sala le pasa inadvertido: el espíritu constitucional se adhiere a ciertos conceptos y formas históricas de familia y matrimonio, de evidente inspiración religiosa (específicamente católicas), las cuales, vistas en perspectiva histórica, resultan claramente discriminatorias respecto de las

personas sexualmente diversas (como también opresivas para las mujeres, como lo hacía ver el magistrado Cruz). Cuando en su pronunciamiento la Sala apela a que históricamente el matrimonio ha sido una institución heterosexual, sin embargo no presta atención a que, aun si lo anterior fuera cierto, de cualquier forma el matrimonio –como la familia- ha conocido múltiples variantes a lo largo de la historia y en distintas culturas. De forma que cuando la Sala se niega a modificar el concepto de familia y matrimonio vigente –aduciendo que ése fue el concepto que el constituyente plasmó en la Constitución- sin embargo está dejando de lado que también esa forma de familia y de matrimonio es solo una forma histórica, susceptible de cambio, según la evolución de las realidades sociales lo hagan necesario. Y aunque nunca en el pasado se haya discutido si debiera concederse similares derechos a las relaciones de pareja homosexual relativamente a las heterosexuales, ello no impide en forma alguna que el devenir de la sociedad y la cultura hagan necesario plantearse tal posibilidad. A la luz de los debates mundiales sobre estos temas, no hay duda que la actual es una época donde esa posibilidad está siendo explícitamente planteada.

En todo caso, y en relación con el concepto de familia que se pretende eternizar, resulta sin embargo interesante reseñar lo que la propia Sala plantea respecto de las uniones de hecho heterosexuales, específicamente en relación con la comparación que plantea entre tales uniones y el matrimonio "... entendiéndolo por tal la pareja (hombre y mujer) unida por vínculo jurídico". En relación con la "familia de hecho", la Sala hace la curiosa aclaración de que no fue prohibida por la norma constitucional (¿podría la Constitución prohibir que un hombre y una mujer decidan compartir sus vidas?). Enseguida ofrecen una elaboración conceptual de amplias implicaciones, lo cual sin embargo ha pasado inadvertida, incluso para la propia Sala, la cual evidentemente no notó la contradicción (otra más) en que estaba incurriendo. Vale la pena citarlo:

...el concepto de familia tutelado en las normas constitucionales es amplio y no restrictivo, de manera tal que en él se incluye tanto la familia unido (sic) por un vínculo formal -matrimonio-, como aquella en la cual la unión se establece por lazos afectivos no formales pero estables -uniones de hecho- en los que hay convivencia, ya que en ambas instituciones se garantizan **la estabilidad necesaria para una vida familiar, en tanto se sustentan en una misma fuente, sea el amor, el deseo de compartir y auxiliarse, apoyarse y tener descendencia** (énfasis es añadido).

Resulta, pues, que la familia existe ahí donde “hay convivencia” y “se garantiza la estabilidad necesaria para una vida familiar”, sustentada en “el amor, el deseo de compartir y auxiliarse, apoyarse y tener descendencia”.⁴ Excepto por este último detalle, todas las demás características citadas pueden estar en una pareja homosexual, y de hecho lo están en muchas de tales parejas. En todo caso, es conocido que muchas parejas heterosexuales deciden no “tener descendencia” –y algunas otras, por problemas de fertilidad, no pueden tenerlos- y no por ello se les niega la protección de las leyes. Incluso, personas de cierta edad establecen nuevas relaciones de pareja en sus vidas y reconstruyen su familia, sin tener ya ninguna posibilidad de que ello dé lugar a descendencia. Como es igualmente cierto que hay parejas del mismo sexo –en especial parejas lésbicas, pero no solo éstas- que se ocupan amorosamente de la crianza de uno o varios hijos e hijas.

4. Que la familia existe donde haya “estabilidad” para establecer una “vida familiar”, es evidentemente un argumento tautológico, circular o, si se prefiere, un pleonasma: o sea, nos dice la Sala, la familia existe donde la familia existe.

En breve: la Sala establece ciertos criterios desde los cuales conceptúa e identifica lo que es una familia, y de una forma tal que sobre esa base establece una equiparación entre matrimonio y uniones de hecho, lo cual a su vez justifica la protección legal que se les concede a éstas en términos prácticamente paritarios con los del matrimonio. *Pero al hacerlo así la Sala no advierte que esos criterios también se cumplen para el caso de las parejas del mismo sexo.* Esa omisión arbitraria –que entraña además una grave incoherencia en el razonamiento de la Sala- justifica, a su vez, la negativa a equiparar los derechos entre las parejas homosexuales y las parejas heterosexuales (en matrimonio o en unión de hecho).

En ello va implícito, además, un prejuicio de graves consecuencias: de hecho se está afirmando –de forma arbitraria e inconsistente como ya advertí- que la familia existe solamente ahí donde existe una pareja heterosexual. De ahí que a las parejas heterosexuales de hecho se les haya concedido un estatus jurídico prácticamente idéntico al del matrimonio. En cambio, esa posibilidad les es negada a las parejas homosexuales...al parecer en razón de que éstas no constituyen una familia. Esto último claramente sugiere un prejuicio ideológico subyacente –de raíz seguramente religiosa- que resulta violento y discriminatorio. Si recordamos que la Sala hablaba de que las relaciones de pareja homosexual eran “diferentes” a las heterosexuales, sin preocuparse por explicar en qué consistía la diferencia, este razonamiento de la Sala acierta en dar pistas de a qué se debe y cómo se expresa tal diferencia: esta es socialmente construida a través de la estigmatización y el prejuicio, de lo cual la propia Sala da cumplido testimonio.

Y, sin embargo, es claro que la Sala incurre en serias contradicciones: quiere ver como distintas, realidades que, con apego a los criterios que la propia Sala formula, son esencialmente similares. Pero además, la Sala evidencia así su posición perjudiciada, seguramente influida por las visiones de familia y pareja impuestas por la religión hegemónica.

Diversifobia: raíz constitutiva de la institucionalidad pública costarricense

Esto permite ilustrar que la Sala analizó este asunto a través de lentes teñidos por claras influencias religiosas. Pero, en todo caso, algo conserva validez más allá del despliegue discursivo en que este tribunal incurre: su argumentación aporta evidencia a favor de la tesis de que el orden normativo e institucional del Estado costarricense se sustenta en criterios de discriminación en contra de las minorías sexualmente diversas. Son criterios que reflejan y sintetizan prácticas y discursos instalados estructuralmente en la institucionalidad pública de Costa Rica. Son por lo tanto, elementos constitutivos de esta última.

El esfuerzo de la Sala por demostrar los criterios restrictivos de matrimonio y familia que inspiraron la Constitución vigente, como todo su esfuerzo argumentativo en procura de dejar incólume tales construcciones jurídicas, no es tan interesante en términos de la validez o falta de ésta de las conclusiones elaboradas y la fundamentación de éstas, sino en cuanto a lo que revelan respecto de la naturaleza del orden institucional vigente.

La Sala muestra que en el proceso de gestación de la Constitución se manejaron determinados conceptos de familia, de matrimonio y de sexualidad de inspiración católica. Se pensó en un determinado modelo de familia, por entonces ampliamente hegemónico. También se tuvo en mente que las relaciones románticas de pareja eran exclusivamente heterosexuales, y que solamente desde esa realidad podía ser pensado el matrimonio y la familia. No solo hay en lo anterior una antropología reduccionista que no capta las complejas diversidades de la sexualidad y la afectividad humana, sino que se asumía en todo ello una visión ahistórica respecto del amor romántico, la pareja y el matrimonio (Herrera Gómez, 2010). Es comprensible que esa fuera la visión de mundo entonces predominante, pero resulta cuanto menos llamativo que 60 años después esos criterios sean asumidos como válidos, sin que en ese ejercicio intelectual medie ninguna consideración crítica. Todavía más si se toma en cuenta que esos 60 años no han sido un período cualquiera, puesto que, todo lo contrario, ha sido una etapa histórica de grandes cambios socioculturales, los cuales se han acelerado espectacularmente durante los últimos decenios, tanto a nivel mundial como en Costa Rica.

En este período se han escenificado acelerados procesos de individualización y transformación del concepto de familia (Beck y Beck-Gernsheim, 2003), dentro de lo que el propio Beck (1999) ha caracterizado como *sociedades de riesgo*, en relación con lo cual Bauman (2002 y 2007) ha acuñado los conceptos de *globalización líquida* o *modernidad líquida*. Es un período de refundación de la modernidad capitalista, concomitante a los procesos de reestructuración económica neoliberal, financierización de la economía (Soros, 2008) y el triunfo del capital financiero-parasitario (Carcanholo, 2011),

así como de la transnacionalización de los capitales y la globalización capitalista. El proceso ha implicado movimientos que empujan agresivamente hacia la mercantilización extensiva y en profundidad de las relaciones sociales y humanas (Rifkin, 2000) y se ha caracterizado por la profundización de las desigualdades al interior de los países y entre éstos, así como también por grados incrementados de inestabilidad de las economías, con episodios repetitivos de crisis y recesión, lo cual alcanza una expresión culminante (al menos hasta el momento actual) con la crisis económica mundial que inició en 2007 (Vargas Solís, 2011 y 2012), cuyas implicaciones trascienden ampliamente lo económico y ponen en tensión los sistemas sociales y políticos en muchos de los países del capitalismo avanzado. En su conjunto, todo esto da lugar a lo que Bruckner (2003) ha caracterizado como “malestar civilizador”, para caracterizar lo que este autor considera es el “desmesurado” proyecto de la modernidad occidental: “...una promesa incumplida y probablemente incumplible: la del progreso ilimitado de saberes e intercambios...” (p. 194).

Estas amplias evoluciones se expresan también en el ámbito sociocultural de formas sumamente complejas y paradójicas. En el planteamiento de Bauman, se trata de la diferencia entre el individuo *de jure* y el individuo *de facto*, lo que a su vez resalta la paradoja entre la promesa de libertad individual que formula la modernidad liberal, y la realidad de un individuo que, desamparado e indefenso, se enfrenta a fuerzas fuera de su control, lo cual es especialmente claro en la actual etapa de globalización y reestructuración económica neoliberal, una de cuyas principales características es la destrucción de las redes de seguridad del Estado de bienestar y la promoción de una forma de individualismo egoísta, despilfarrador y consumista. De tal forma, la individualización implica a un mismo tiempo mayor libertad y mayor angustia e incertidumbre pero, en cualquier caso, no permite que ninguna institución cultural –tampoco el género, la sexualidad, la familia ni el matrimonio- quede indemne.

En ese contexto, surge la crítica –tanto feminista como *queer*- a las categorías hegemónicas de género y sexualidad (Butler 2007 y 2008; López Penedo, 2008; Herrera Gómez 2010 y 2011; Hidalgo Xirinachs 2010; Hidalgo Xirinachs y Chacón Echeverría 2001). Es un debate teórico y epistémico que ha permitido dilucidar que el género es, en lo esencial, una construcción sociocultural que se resuelve al modo de una dramaturgia que se aprende e interioriza a muy temprana edad y luego literalmente se encarna, es decir, deviene una ritualidad y una normativa que se visibiliza en el propio cuerpo, que lo reglamenta de forma estricta y al detalle y la cual funciona a través de la repetición y la emulación. Son dispositivos de la *biopolítica*, que se legitiman, y, más aún, se naturalizan, en cuanto se representan como si fueran determinaciones biológicas, cuando, en realidad, es un conjunto de reglamentaciones culturalmente sancionadas. En los términos de Foucault (1994), son los mecanismos propios de una *microfísica del poder*, la cual cuadricula los cuerpos, los reglamenta y disciplina. No sugiere esto que la biología no existe,

pero sí advierte que sobre esa base biológica la cultura construye un edificio de incomparable complejidad, imposible de ser reducido a lo biológico. Nótese el contraste, por poner un ejemplo ilustrativo, entre los tipos de ropa interior de los hombres y las mujeres. En el primer caso, hoy son muy usuales los calzoncillos tipo bóxer, generalmente de algodón y muy holgados. Para las mujeres, en cambio, lo ideal son las prendas diminutas, de diseño y textura sumamente delicadas ¿alguien podría razonablemente creer que esa diferencia se debe a determinaciones biológicas? En realidad son una construcción cultural-identitaria a la que subyace procesos históricos muy complejos.

Entonces, el carácter culturalmente e históricamente construido de las categorías de género, comporta, adicionalmente, la concreción –literalmente la encarnación, inscrita en los propios cuerpos- de determinadas estructuras de poder. En ese sentido, el cuerpo de la mujer ha sido efectivamente expropiado y puesto a resguardo bajo mil candados en orden a la preservación de la hegemonía del varón y la vigencia del orden patriarcal. Pero ello también comporta un conjunto estricto de reglamentaciones que normativizan el cuerpo masculino. Y si bien la construcción del cuerpo masculino tiende a basarse en la negación de lo femenino (ser hombre implica básicamente “no ser mujer”, cuando a su vez el concepto de mujer, inferiorizado, remite a lo primitivo y natural, por oposición a la racionalidad atribuida al hombre, Hidalgo Xirinachs, 2010), lo cierto es que la masculinidad conlleva un juego estricto de reglas cuya violación implica la denigración y exclusión de quienes, siendo biológicamente hombres, rompen con esa normativización y devienen entonces *cuerpos que no importan* (Butler, 2008): los cuerpos abyectos, indecentes e indignos, marginales y proscritos, así definidos por el orden heteronormativo hegemónico. En ese sentido, es posiblemente más severa la sanción social contra el hombre sexualmente diverso que contra la mujer sexualmente diversa, porque el hombre diverso es “traidor” a su condición de tal y, por lo tanto, subvierte el poder patriarcal desde las interioridades mismas de este, lo cual posiblemente se refleja también en el hecho de que el lesbianismo forma parte bien legitimada del imaginario erótico masculino, mientras que el sexo entre dos hombres es, para el común de los hombres heterosexuales, una escena violentamente rechazada y profundamente repulsiva, objeto de asco y escarnio (la peor humillación para cualquier hombre está en ser penetrado analmente por otro hombre).

Desde ahí, se hace factible no solo desnudar la artificialidad impuesta de las categorías tradicionales de género –hombre y mujer- sino asimismo el principio de heteronormatividad compulsiva en que se basa el orden sexual de nuestra sociedad. Debe tenerse presente que, en todo caso, el concepto de “homosexualidad” es una noción que recién hace su aparición en el siglo XIX,⁵ y la cual gana relevancia dentro de un discurso médico que patologizaba cualquier comportamiento sexual que difiriese de la norma heterosexual hegemónica. Fue recién en 1973 que la American Psychiatric Association desclasificó a la homosexualidad como enfermedad mental, no obstante lo

5. Según Lings (2011, p. 20), la palabra “homosexual” fue originalmente acuñada en 1869 por Karl-María Benkert, periodista húngaro que vivía en Alemania. Foucault (2011, p. 43) lo atribuye más bien a Westphal, en “...el famoso artículo de Westphal sobre las ‘sensaciones sexuales contrarias’ (1870)” Posteriormente, y especialmente a lo largo del siglo XX, la sexología definiría tres “orientaciones sexuales” básicas: heterosexual, homosexual y bisexual.

cual, muchos insisten en formas subrepticias de patologización, revestidas como investigación presuntamente científica cuyo objetivo es “descubrir” las causas biológicas de la homosexualidad (una nota periodística ilustrativa: Costa Delgado, 2012). Es llamativo que alguien considere necesario “descubrir” el origen biológico y la proveniencia de un determinado comportamiento sexual que es tan solo una variante de la sexualidad humana, si no fuera porque se considere que algo anómalo hay en ello. Pero resulta aún más ilustrativo que no se manifieste el mismo interés en determinar las “causas” de la heterosexualidad. En todo caso, debe quedar claro que, siglos atrás, antes del siglo XIX y, en especial, antes del siglo XVII (Foucault, 2011) –y menos aún en sociedad antiguas como la Grecia clásica o los pueblos pastoriles de la Biblia- la “homosexualidad” no existió: ni como concepto sociológico o médico ni, menos aún, como categoría identitaria, no obstante que, como variante en el comportamiento sexual humano, sí ha existido en todas las sociedades y culturales.

En síntesis: las sociedades contemporáneas –especialmente en occidente pero no exclusivamente en éste- atraviesan procesos de cambio sociocultural profundos, una de cuyas facetas más destacadas tienen que ver con la aceleración de la individualización, con los diversos claroscuros y las paradojas y contradicciones que ese proceso conlleva. Ello pone en cuestión instituciones tradicionales y subvierte categorías que han sido hegemónicas, especialmente en los marcos de la modernidad según está evolucionó para dar lugar a la estructuración y consolidación de una determinada cultura hegemónica, vigente desde el siglo XIX y a lo largo de buena parte del XX. Las categorías tradicionales de familia y pareja se transforman, se diversifican y complejizan, mientras las nociones hegemónicas de sexualidad y género quedan al desnudo como construcciones culturales, históricamente gestadas, que son materialización, y de hecho encarnación –como lo es la misma familia de base patriarcal- de determinadas estructuras de poder, a las cuales corresponden determinados roles y jerarquías.

La Sala, sin embargo, no se apercebe de lo que tales procesos significan. Podría bien decirse que no es esperable que un tribunal de tan alta jerarquía, por ello mismo constituido por personas seleccionadas precisamente por ser buenas representantes del *status quo*, ni siquiera desee plantearse una reflexión crítica como la que aquí se sugiere. Pero, en todo caso, ello debe ser clarificado a fin de mejor comprender que la Sala está resolviendo desde una propuesta epistemológica y unas categorías socioculturales decadentes que las evoluciones de la realidad han hecho obsoletas. Intenta sostener en pie –al menos en el ámbito normativo- instituciones o construcciones culturales que la dinámica de las sociedades ha transformado radicalmente. No obstante lo cual, y ante la evidencia abrumadora de que, en lo atinente a la diversidad sexual, no existe correspondencia entre esas formaciones normativas y el mundo real, propone ciertas “vías remediales”, como al modo de soluciones de segundo o tercer orden, por medio de las cuales responder a las con-

diciones de la realidad. De ahí la excitativa a la Asamblea Legislativa, para que apruebe “algo” desde lo cual responder a los reclamos de las minorías sexualmente diversas.

Mas, en todo caso, adviértase que, según la Sala Constitucional, tales fueron las bases desde las cuales se estructuró la norma suprema, o sea la Constitución. Y adviértase igualmente que muchas y muy grandes son las resistencias a modificar tales concepciones sobre familia, género y sexualidad. Es entonces plausible colegir que ello tendría consecuencias importantes para la diversa normativa legal y reglamentaria de rango inferior y, por lo tanto, afectaría el conjunto de la institucionalidad pública. Ésta efectivamente se estructuraría desde criterios que, en primer instancia, reflejarían conceptos de amor romántico, familia, pareja y matrimonio desfasados respecto del momento actual, pero, además, sería por ello mismo un entramado institucional que de forma sistemática rechazaría a las personas sexualmente diversas, justo porque éstas transgreden –incluso sin proponérselo– aquellos valores y concepciones tradicionales de base.

En general, el discurso y la práctica en la institucionalidad pública de Costa Rica tiende, en efecto, a poner de manifiesto esa, como al modo de fuerza inercial, de raíces estructurales, que convierte esa institucionalidad en un espacio negado a la diversidad sexual, en el mejor de los casos, cuando no una fuerza de activa agresión en contra de quienes son sexualmente diversos. Está inscrito en el orden normativo-institucional y circula en la cultura que traza las identidades organizacionales dentro de esa institucionalidad. Sin embargo, y en contradicción con lo sancionado por la propia Sala, no es, ni mucho menos, una realidad estática: indudablemente cambia, como efecto reflejo de los cambios que la propia sociedad experimenta, pero también bajo el impacto de los movimientos sociales que reivindican los derechos de la diversidad sexual. Pero su cambio tiende a ser lento, acompasado por múltiples resistencias que tienen raíces profundas.

Una realidad estructuralmente asentada

Recordemos brevemente las hipótesis formuladas al inicio, acerca de una institucionalidad pública en la que rigen y circulan concepciones culturales, construcciones simbólicas, discursos y normativas que comparten un núcleo duro común claramente diversifóbico, lo cual se articula con una cultura política históricamente consolidada, hábil en la cooptación de las organizaciones y movimientos sociales y proclive a la atención clientelar –localizada, parcial, coyuntural– de las demandas emanadas de los diversos sectores carenciados. De ahí, como he argumentado, la dilación y posposición indefinidas de cualquier reivindicación de fondo atinente a las reivindicaciones principales de las diversidades sexuales, la tendencia a atrapar a sus organizaciones en procesos inacabables de “diálogo” y el juego de pequeñas concesiones con

que se procura mantener inmovilizados y expectantes a este colectivo minoritario.

Es un juego interiormente coherente: la diversifobia constitutiva de esa institucionalidad raramente se expresa en formas de violencia abiertas y descaradas (aunque, de cuando en cuando, no deja de hacerlo: por ejemplo, en la agresión policial contra personas transgénero en la penumbra nocturna de las ciudades principales, o en los ataques que, de forma sorpresiva, se escenifican contra algún establecimiento gay-lésbico). Lo usual, sin embargo, es que esa diversifobia circule por canales “pacificados” pero quizá por ello mismo más eficaces, ya que así se logra mantener apaciguados a los colectivos de la diversidad sexual y sus organizaciones, mientras se mantiene vigente, de forma indefinida, la situación de estigmatización y discriminación.

Es posible recurrir a múltiples ejemplos para ilustrar esa realidad. Para empezar, uno que será aquí abordado brevemente, para luego dar paso al examen, en mayor profundidad, otros dos casos. Ese primer ejemplo es el siguiente: al autor de este artículo le consta (experiencia biográfica) que con motivo de la encuesta nacional de 2011, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), algunos dirigentes de las organizaciones de la diversidad sexual –y en particular, Abelardo Araya entonces Presidente del Movimiento Diversidad- fueron convocados a una consulta con el presunto fin de incorporar en el instrumento de recolección de información, algunos ítems que permitieran identificar a las parejas del mismo sexo. Esto fue anunciado incluso por la prensa (Leitón, 2011). En la práctica, el instrumento fue elaborado de una forma tal que no logró captar apropiadamente esa información. En consulta telefónica con personeros del INEC, estos confirmaron que la información disponible no permitía realizar tal identificación, ya que se consideraba que los datos estaban afectados por un sesgo importante. Lo cual también ilustra de qué forma esta institucionalidad es capaz de endulzar a las dirigencias de la diversidad sexual, fingiendo tener una disposición, que en realidad es inexistente, de la que al cabo no resulta ningún resultado reconocible. En todo caso, sigue siendo cierto que los instrumentos que aplica el INEC –como en general las categorías socioculturales sobre las que opera y la forma como recolecta la información (o sea, los marcos ontológicos y epistémicos que orientan el trabajo de investigación que realiza)- no permite reconocer otra identidad de género como no sean las hegemónicas y obligatorias -hombre y mujer- ni permite reconocer otras formas de pareja y de familia que no sean las que la heteronormatividad hegemónica impone. Es como si en Costa Rica no existieran personas transgénero y transexuales, ni parejas y familias distintas de las hegemónicamente sancionadas como legítimas. Todas estas formas de invisibilización son asimismo expresiones de violencia simbólica, que niegan porciones de ciudadanía a la población sexualmente diversa, oculta las peculiaridades de su condición cultural y socioeconómica y las margina de la definición de políticas públicas apropiadas a tales condiciones.

Para mejor ilustrar el punto, y a fin de brindar evidencia adicional plenamente coherente con la tesis que aquí se sustenta, se analizarán en lo que sigue, con mayor amplitud, dos casos que, por sus peculiaridades, guardan especial significación en lo que respecta a las diversidades sexuales. El uno, respecto del VIH y sida, donde el análisis se basa en los respectivos planes nacionales. El segundo, respecto del tema de la salud sexual, con base en dos documentos que sistematizan y analizan los resultados de la encuesta nacional sobre salud sexual y reproductiva (realizada en 2010). Se busca mostrar el tratamiento que en estos documentos se da al tema de las diversidades sexuales, y el tipo de recomendaciones de política que derivan de sus planteamientos.

Planes nacionales sobre VIH y sida

En los planes nacionales sobre VIH y Sida –tanto el correspondiente al período 2006 al 2010 (Ministerio de Salud et al, s.f.), como el del período de 2011 a 2015 (Ministerio de Salud, 2011)- coinciden en que los hombres sexualmente diversos (la categoría designada en estos documentos como “hombres que tienen sexo con hombres” –HSH- más los bisexuales) representan más del 59% del total de los casos de Sida. En el primero de estos planes se dice que la cifra –un 59,8%- corresponde al período transcurrido “[d]esde que se inició la epidemia” (p. 8). En el segundo plan el dato es referido al año 2009 y es de 59,3% (p. 9). Tómese en cuenta que los hombres sexualmente diversos (HSH y bisexuales) son una pequeña fracción del total de la población (¿5% poco más o menos?), de forma que su peso dentro del total de personas afectadas por el VIH y Sida (arriba del 59%) evidencia una situación sumamente grave que debería convocar una atención especial y diferenciada por parte de las políticas públicas en esta materia.

Por su parte, ambos documentos colocan un especial énfasis discursivo y de políticas en la prevención enfocada en las poblaciones en mayor riesgo. Así, el plan 2006-2010 identifica como grupos vulnerables a los siguientes: “hombres que tiene sexo con hombres, trabajadoras comerciales del sexo, personas privadas de libertad, usuarios de drogas, huérfanos, mujeres y población adolescente” (p. 9). Y, sin embargo, ya los datos disponibles a ese momento mostraban que, en realidad, la población en mayor riesgo era –con amplia diferencia- la de los hombres sexualmente diversos, de forma que resultaba inexacto colocar a esa población en un mismo nivel de vulnerabilidad, junto con las otras poblaciones indicadas (lo cual no niega, ni mucho menos, que estas últimas también enfrentan riesgos considerables de afectación).

En el plan 2011-2015 se aportan otros datos que permiten clarificar aún más contundentemente la situación planteada. Así, se menciona un estudio realizado en 2009 (pero sin dar la referencia correspondiente), el cual mostró que la incidencia del VIH en HSH del Gran Área Metropolitana (GAM) alcanzaba

a ese año un índice de 10,9%, muy lejos del 0,13% correspondiente a la población masculina en general a nivel nacional (p. 17) (obviamente este último dato está afectado por el alto nivel de incidencia entre HSH, por lo que se deduce fácilmente que el índice para la población masculina heterosexual es un poco más bajo). Para otras poblaciones consideradas vulnerables, este mismo documento indica que la incidencia es del orden de 0,23% (año 2004). Se confirma así algo que ya era obvio pero de lo cual el Plan 2006-2010 no sacó las consecuencias correctas, en el sentido de que los niveles de afectación son muchísimos más elevados entre los hombres sexualmente diversos que en el resto de la población, incluyendo las otras poblaciones consideradas vulnerables. Incluso en este mismo Plan 2011-2015 (p. 17) se aportan datos que indican que entre las mujeres que realizan trabajo sexual, la incidencia es de alrededor de 0,8%, alta relativamente a otros sectores de la población y, sin embargo, muy inferior -en una relación de 13,6 a 1- comparada con la que se registra entre los HSH.

Es llamativo que en ambos planes se formulen prevenciones que convocan a un cambio de enfoque y, respectivamente, a una redefinición de las poblaciones meta. Al respecto, en el plan 2006-2010, explícitamente se indica lo siguiente (p. 17):

Existe una tendencia a dirigir acciones hacia los mismos grupos poblacionales (**estudiantes, PVVS y jóvenes**), lo cual ha llevado a concentrar esfuerzos en unos cuantos sectores. En este sentido, resultaría pertinente redefinir grupos prioritarios y adecuar la información a sus necesidades, teniendo en cuenta los “nuevos escenarios” en que se está manifestando la enfermedad (**al interior de las familias, entre la población joven, heterosexuales y mujeres**). Por otra parte, es importante no descuidar las poblaciones con las que ya se ha venido trabajando de modo que se logre dar continuidad y seguimiento al proceso” (PVVS: personas viviendo con VIH y Sida) (énfasis es agregado).

Al principio de la cita anterior, llama la atención que no se mencione explícitamente a los hombres sexualmente diversos, al identificar los grupos en que se han concentrado las “acciones prioritarias” ¿debe interpretarse como un reconocimiento explícito de que no ha existido ningún énfasis educativo y preventivo en relación con esa población específica? Enseguida se postula la emergencia de “nuevos escenarios”, que hacen necesario enfocarse en “al interior de las familias, entre la población joven, heterosexuales y mujeres”. Posiblemente ello refleje, entre otros, la preocupación por el creciente núme-

ro de mujeres afectadas, y desde ese punto de vista es una idea justificada. Obsérvese, sin embargo que, siendo que no había referencia a los hombres sexualmente diversos al inicio de la cita, no la hay tampoco en la conclusión del planteamiento donde se habla de reorientar las políticas hacia otras poblaciones no consideradas prioritarias con anterioridad. En su conjunto, todo esto resulta realmente asombroso tan solo que con que se recuerde que el mismo Plan aporta datos según los cuales arriba del 59% de las personas afectadas corresponde a la mencionada categoría, con niveles de incidencia del VIH y sida que superan ampliamente los que se registran en cualquier otro segmento de la población.

Muy sintomático resulta entonces constatar que, en su evaluación del Plan 2006-2010, el Plan 2011-2015 concluye que (p. 21): “Los avances en promoción y prevención se consideran limitados. Se atribuyen a la falta de una estrategia definida y de recursos financieros”. Luego en este mismo plan se retoma el asunto de la redefinición de las poblaciones meta para indicar lo siguiente:

Existe una tendencia a ofertar las mismas intervenciones hacia todos los grupos espacio-población lo cual ha generado una poca respuesta en conductas y prácticas de los sectores poblaciones. Se requiere entonces, concentrar esfuerzos para la formulación e implementación de estrategias más enfocadas y de acuerdo a los diversos grupos poblacionales... Por otra parte, es importante continuar trabajando en las poblaciones que ya se han venido abordando con anterioridad, de modo que se logre dar sostenibilidad y fortalecimiento (pp. 34-35).

Vale entonces la pregunta ¿cuáles son los grupos en que se han “ofertado” las “mismas intervenciones” con resultados poco satisfactorios? Y siendo que se postula la necesidad de “estrategias más enfocadas”, conviene no olvidar que lo mismo –aunque con distintas palabras- se proponía en el Plan 2006-2010, si bien en este caso sí se definían poblaciones consideradas de especial interés, diferente al Plan 2011-2015, donde nada se especifica al respecto. En todo caso, lo que si se evidencia es que, en lo que los hombres sexualmente diversos se refiere, ningún avance se registra entre un plan y otro: si en el primero se indica que esos hombres representaban el 59,8% del total de las personas afectadas, ese porcentaje se ubica en 59,3% en el segundo. Siendo una población donde la epidemia causa verdadera devastación, debería preocupar que las estadísticas no muestren ningún cambio de tendencia.

El Plan 2006-2010 ofrece algunas precisiones adicionales que dan pistas en relación con el fracaso que se observa en lo atinente al control de la epidemia en el grupo de los hombres sexualmente diversos. Así, por ejemplo, se reconoce que existe “demanda de la población por incorporar elementos relacionados con la prevención en un carácter más amplio, transversal, de múltiples escenarios y confrontación social, como son las campañas de HSH, fidelidad, abstinencia, TCS, SIDA y jóvenes” (p. 16), pero enseguida se indica que “algunos de estos temas son vetados en Costa Rica por su tradición cultural” ¿Cuáles temas están sujetos a ese veto? No se dice pero se adivina que se refieren a lo atinente a HSH. Siendo esta la única referencia que es posible localizar en relación con ese tipo de “vedas culturales” es llamativo que no sea un tema objeto de mayor análisis y discusión. Porque, de otra manera, *¿cómo abordar apropiadamente la prevención en la población de los hombres sexualmente diversos si no se definen estrategias bien fundamentadas que permitan sobreponerse a ese tipo de “vetos culturales” que la sociedad impone?* Este aspecto es absolutamente clave: no enfrentar el tema de la estigmatización y discriminación es una garantía segura de fracaso en las políticas preventivas orientadas a los hombres sexualmente diversos...supuesto, desde luego, que tales políticas existieran, lo cual, como se ha visto, es harto dudoso.

Una segunda referencia ilustrativa, presente también en este Plan 2006-2010, tiene que ver con la “Incorporación de factores socioeconómicos al análisis epidemiológico”. Al respecto se plantea lo siguiente:

...se sugiere que el análisis epidemiológico incluya variables socioeconómicas que permitan caracterizar mejor las condiciones de vida que enfrenta esta población, con el fin de ampliar políticas orientadas a mejorar la calidad de vida. Algunos de los datos que son considerados importantes de obtener se refieren al nivel de pobreza, condición de actividad, jefatura del hogar y composición familiar. Esta información permitiría también entablar o refutar relaciones entre VIH/SIDA, pobreza y desempleo (p.18).

Lo anterior aporta un enfoque seguramente correcto. El problema está en lo que no se dice, ya que también es necesario un estudio y debate similar en relación con los factores socioculturales, a fin de discernir de manera fundamentada en relación con su incidencia respecto de la afectación del Sida *¿por qué la población de los hombres sexualmente diversos sigue siendo la más afectada y por qué no se reducen los índices de incidencia en esta población?* Para entenderlo, los factores socioeconómicos mencionados serían a lo sumo un factor agravante, pero no la explicación principal. Esta tendría

que ver, esencialmente, con el lugar –marginado, estigmatizado y discriminado- en que esta población queda situada a raíz de los “vetos culturales” que impone la heteronormatividad hegemónica. Es indispensable entender que la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y todas las formas de violencia asociadas a esa condición, agravan la vulnerabilidad a que las personas están expuestas, incluso porque maltratan la autoestima, debilitan el auto-cuido e incentivan los comportamientos riesgosos en espacios segregados y ocultos. Como se sabe, se ponen en marcha complejos mecanismos inconscientes derivados de la interiorización del odio y el rechazo social, todo lo cual puede afectar el tipo de comportamientos y prácticas sexuales que se desarrollan.

Esa omisión es, sin embargo, reiterada y sistemática. Así, en el plan 2011-2015 se reitera preocupaciones casi idénticas sobre temas socioeconómicos con olvido, una vez más, de la variable relacionada con la discriminación asociada a la diversidad sexual:

La incorporación de variables sociodemográficas es indispensable para el diseño y formulación de las políticas nacionales de abordaje al VIH y al sida. Algunos de los datos que son considerados importantes de obtener se refieren al nivel de pobreza, condición de actividad, jefatura del hogar y composición familiar. Esta información permitiría también entablar o refutar relaciones entre VIH y sida, pobreza y desempleo (pp. 37-38).

Al no incorporar ese factor cultural, los esfuerzos que eventualmente se hicieran desde la consideración de variables socioeconómicas o sociodemográficas, seguramente perderían eficacia, justo por ignorar el factor decisivo atinente a la orientación sexual y la identidad de género, y toda la sanción moral y cultural que la sociedad impone respecto de estas últimas.

Algo similar se presenta cuando se entra a considerar la variable edad y se postulan políticas de prevención dirigidas a las personas jóvenes. Así por ejemplo, en el Plan 2006-2010, y en relación con diversos acuerdos internacionales, se expresa especial interés respecto de la población joven: “...reducir en un 25% para el 2010 el porcentaje de mujeres y hombres de 15 a 24 años de edad que están infectados por el VIH” (p. 12). Por su parte, el Plan 2011-2015, algo más difuso en su planteamiento, habla de que “Los y las jóvenes son vulnerables a la infección por ser la etapa de inicio de su vida sexual activa, con tendencia a la práctica de conductas sexuales de riesgo y por la baja percepción de riesgo al VIH” (p. 18). Pero, como puede observarse, una vez más se recurre a una formulación del problema en términos generales y abstractos. El logro de estos objetivos atinentes a la juventud, se ve

perjudicado en cuanto se omite reconocer la muy distinta situación que se plantea respecto de los jóvenes varones sexualmente diversos, cuyo nivel de riesgo y exposición al VIH es mucho más elevado que para otros segmentos de la misma población joven. Imaginar una estrategia de prevención que no integren las variables edad, orientación sexual e identidad de género conduce, con toda seguridad, a agravar la vulnerabilidad de ese sector en particular, justo porque omitir el abordaje explícito de tales aspectos inevitablemente conduce a un énfasis dictado por los imperativos de la heteronormatividad hegemónica: se le estará hablando a los chicos y chicas heterosexuales, no a quienes se ubican fuera de esa regla dominante, y al no considerar las situaciones de estigmatización y discriminación a que éstos están sometidos, se descuida un factor esencial que, con seguridad, incide en una mayor vulnerabilidad.

Ambos planes incorporan diversas consideraciones sobre derechos humanos y equidad y en distintas partes formulan compromisos de respeto y aceptación de la diversidad sexual. Pero esto queda planteado como al modo de un marco normativo y doctrinario de orden general, una formulación de principios abstracta y difusa. Es del tipo de compromisos que, por su alto nivel de generalidad, proponen criterios con los que nadie está en desacuerdo pero que en términos prácticos ni significan ni obligan a nada. Como se ha visto, a la hora de definir prioridades y estrategias relevantes a los fines de la prevención y la atención a las poblaciones vulnerables, predomina un sesgo hacia la omisión sistemática de los hombres sexualmente diversos y un silencio total respecto de la incidencia de la discriminación y estigmatización de esta población como importante factor agravante. Otras poblaciones, cuyo nivel de afectación sigue siendo mucho menor, reciben de forma explícita una mayor atención, y otras variables –distintas a la del “veto cultural” que pesa sobre los hombres sexualmente diversos- son definidas como criterios guía de las políticas a aplicar.

Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2010

Para el análisis de esta encuesta recurriré a dos documentos: Ministerio de Salud 2011 y Ministerio de Salud et al 2012.⁶

Para empezar a ilustrar la tónica en la cual se mueven estos documentos, es interesante resaltar lo siguiente: los conceptos *gay*, *lesbiana*, *bisexual*, *transsexual*, *transgénero* e *intersexual*, que usualmente designan las variadas expresiones culturales e identitarias asociadas a la diversidad sexual, no aparecen ni una sola vez en ninguno de los dos mencionados documentos. Por su parte, el concepto “diversidad sexual” aparece dos veces en el primero de los mencionados documentos y doce en el segundo, pero sin aportar ninguna elaboración teórico-conceptual sobre su significado, como categoría sociocultural e identitaria. Las palabras “homosexual/homosexuales” aparecen nueve

6. En la elaboración de este documento participaron, además del Ministerio de Salud, las siguientes entidades: Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA); Centro Centroamericano de Población (CCP) de la Universidad de Costa Rica (UCR); Asociación Demográfica Costarricense (ADC); Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA); Programa de USAID para Fortalecer la Respuesta Centroamericana al VIH, USAID/PASCA.

veces en el primero y veintidós en el segundo. Es innecesario recordar que “homosexual” ha sido, históricamente, una categoría médica que, durante mucho tiempo, pretendía designar lo que se presumía era una patología. Los otros conceptos, en cambio, tienen un trasfondo cultural e identitario cuyo propósito, entre otros, es liberarse de la marca patologizante que la medicina impuso. Resulta, por lo tanto, llamativo, o acaso sintomático, que las categorías identitarias-culturales sean ignoradas totalmente y, en cambio, se recurra a las categorías médicas.

Pero, por otra parte, el concepto “homosexual” aparece en ambos documentos ubicados en contextos específicos y bien delimitados. En Ministerio de Salud (2011) aparece en relación con percepciones de la población encuestada respecto del VIH y el sida. En Ministerio de Salud et al (2012) el mencionado concepto aparece en relación con esos mismos temas (VIH y sida), pero además en vinculación con las percepciones de la población encuestada respecto de las personas homosexuales.

Así, en el primer documento citado, se analiza las percepciones entre la población que establecen una vinculación o identificación entre VIH y sida con homosexualidad. Esas percepciones son examinadas en relación con varias categorías en que se ordena a la población encuestada: según sexo (hombre, mujer); zona de residencia; y nivel educativo. Se concluye que, en general, los niveles de “estigmatización” de las personas homosexuales como portadoras o transmisoras del Sida es bajo (pero no inexistente). El cuadro 8.5 en la página 45 del documento resume la respectiva información estadística, y, entre otros, ahí se incluye la siguiente categoría analítica, respecto del cual presumiblemente se consultó a la gente: “Una persona con VIH es siempre una persona homosexual”.

Por su parte Ministerio de Salud et al (2012) introduce, a partir de la página 113, un capítulo séptimo, bastante amplio, el cual se titula “Conocimientos, opiniones y conductas de riesgo sobre el VIH/sida y las infecciones de transmisión sexual”. Lo atinente a la homosexualidad se cita en relación con el tema “afirmaciones relativas a estigma y discriminación de personas con VIH y sida” (cuadro 7 en página 130; gráfico 7 en página 131). En ambos casos se presentan diversas categorías conceptuales que designan variadas formas de estigmatización en relación con el sida. Entre tales las que específicamente refieren a la homosexualidad son las siguientes: “Una persona con VIH es siempre un homosexual” (cuadro 7) y “Una persona con VIH y sida es siempre un homosexual” (gráfico 7).

En este último documento, aparecen también referencias a la homosexualidad en un contexto distinto, cuando se analizan las percepciones en esta materia de las personas adolescentes entre 15 y 17 años, lo cual es examinado en las páginas 85-87. La información que se analiza es sistematizada en un gráfico cuyo título es “Mitos y actitudes de adolescentes de 15 a 17 años ha-

cia las personas con orientaciones sexuales diversas. Costa Rica, 2010". La muestra abarca 398 jóvenes que se ubican en el rango de edad indicado. Los temas sobre los cuales se indagó a fin de conocer las percepciones y/o opiniones de esas personas, fueron los siguientes:

- Puedo ser amigo o amiga de una persona homosexual
- Me incomodan que me vean en compañía de una persona homosexual
- Es chocante observar a una pareja homosexual besándose
- Una persona homosexual tiene el derecho de poder desempeñar cualquier trabajo
- Una persona homosexual no debe trabajar con niños y niñas
- Las parejas homosexuales tienen derecho a adoptar niños y niñas
- Debería permitirse la unión civil entre personas homosexuales
- Las personas homosexuales no deben frecuentar los mismos lugares públicos que el resto de personas
- Las personas homosexuales tienden a ser sexualmente promiscuas
- Las personas homosexuales siempre tienen modales típicos del sexo opuesto

Como conclusiones generales se hace ver que "...no existen grandes o significativas diferencias entre sus actitudes [la de los jóvenes entre 15 y 17 años] y las encontradas en la población general encuestada" (no obstante que no se dan a conocer ni, por lo tanto, tampoco se analizan, los datos correspondientes a esta última). En relación con esto se hace ver entonces que "...es notorio que existen 'núcleos duros' en la actitud hacia la diversidad sexual, los cuales dan cuenta –de alguna manera de un cambio socio-cultural incipiente y poco consolidado..." (p. 85).

Y, en todo caso, esta encuesta sobre salud sexual y reproductiva –según se desprende de los dos documentos que aquí presento como referencia- es, en sí misma, un buen ejemplo de la persistencia de ese "núcleo duro". Esta encuesta y estos dos documentos invisibilizan a las personas sexualmente diversas e ignoran todas las condiciones socioculturales propias de su existencia, como minoría marginada y estigmatizada. Lo cual no es más que otra forma de invisibilización, marginación y estigmatización. Más intelectualizada y académica, posiblemente, pero no por ello menos efectiva.

Nótese que la indagación que se hace entre las personas jóvenes de 15 a 17 años sobre "mitos y actitudes" respecto de las "orientaciones sexuales diversas", según se la presenta en Ministerio de Salud et al (2012, pp. 85-87), se

basa en el supuesto –implícito pero perfectamente claro- de que todas esas jóvenes personas son heterosexuales, y que es desde su condición de tales que se les interpela. Son jóvenes de entre 15 y 17 años que expresan sus opiniones sobre “otras” personas: aquellas que tienen una orientación sexual diversa. Claramente se configura una *otredad*, pero, en concreto, *una otredad extraña y ajena*. Es la *otredad* de quienes son personas sexualmente diversas, y sobre estas personas se expresan diversas opiniones o percepciones. A las personas sexualmente diversas *no se les pregunta nada*: no tienen voz, no opinan, no son protagonistas dentro de la encuesta. Son una *otredad*, externa y ajena, sobre la cual las personas heterosexuales emiten diversas opiniones. Aquí lo *diverso* está situado *fuera* y situado *lejos*; entonces deviene más bien *extraño*: algo que no es parte de la colectividad que está siendo interpelada.

Exactamente el mismo criterio epistemológico y analítico se sigue en relación con el asunto del VIH y sida. Las categorías que se utilizan lo ponen de manifiesto con toda claridad: “Una persona con VIH es siempre un homosexual”, o bien, “Una persona con VIH y sida es siempre un homosexual”. Se le pide a las personas encuestadas que digan si están o no de acuerdo con esas afirmaciones. De nuevo, la “persona homosexual” es una *otredad* situada fuera del colectivo humano cuyas opiniones son indagadas. De nuevo, las personas homosexuales mismas no tienen voz ni opinión. Son personas heterosexuales quienes opinan *sobre* ellas. Ellas mismas *no opinan*.

Al parecer, el diseño mismo de la encuesta no contempló ningún dispositivo que pudiera identificar las situaciones de diversidad sexual que pudieran estar presentes en la población informante. Al respecto, véase la forma como se explican los detalles técnicos principales de la encuesta en Ministerio de Salud (2011, p. 10):

De esta manera, se entrevistó a un total de 3 197 personas de ambos sexos con edades entre los 15 y los 80 años. Por sexo: se entrevistó a 1 601 hombres (50,1%) y 1 596 mujeres (49,9%). Para garantizar la representatividad de los resultados para el grupo de personas adolescentes y de personas adultas mayores, se incluyó, a modo de sobremuestra, un total de 398 personas entre 15 y 17 años (199 hombres y 199 mujeres), así como 395 personas de entre 61 y 80 años (200 hombres y 195 mujeres).

Por su parte, en Ministerio de Salud et al (2012, p. 10) se indica:

Se entrevistó a 3197 personas de ambos sexos con edades entre los 15 y los 80 años, de los cuales el 50,5% (N = 1601) eran hombres y 49,5% (N = 1596) fueron mujeres. En el grupo de 15 a 19 años, se entrevistó 645 personas (341 hombres y 304 mujeres) y, en la población de 60 años y más, se incluyeron 433 personas (217 hombres y 216 mujeres).

No se deja constancia, por lo tanto, de que el diseño de las muestras, la variable *diversidad sexual y de género* haya sido tomada en cuenta como uno de los criterios utilizados. Por otra parte, se constata que a lo largo de ambos documentos, los distintos aspectos que son indagados son analizados en relación con las siguientes variables: sexo (entendiendo por tal las categorías *hombre y mujer*), edad, nivel educativo, zona (urbano-rural), región (central urbana, central rural, resto país urbano, resto país rural). En ningún caso ni en ninguna parte aparece un análisis que vincule algún aspecto de los que son objeto de indagación, con la orientación sexual de las personas ni se considera en parte alguna identidades de género distintas a las tradicionalmente reconocidas (hombre-mujer, las cuales aquí aparecen subsumidas bajo una categoría –el sexo– que tiene connotaciones biológicas antes que socioculturales).

Hay aspectos en que esa omisión resulta especialmente preocupante. En particular los siguientes:

- *El estudio que se presenta sobre las enfermedades de transmisión sexual, en particular VIH y sida* (Ministerio de Salud, 2011, pp. 37-47; Ministerio de Salud 2012, pp. 113-134). Teniendo en cuenta, como ya se vio en secciones anteriores de este mismo artículo, que los niveles de incidencia del sida en hombres sexualmente diversos es mucho más elevado que en cualquier otro grupo poblacional, resulta sintomático y revelador que no haya habido preocupación por desarrollar ninguna indagatoria particular en relación con este grupo, a partir de lo cual contar con información que fuese aprovechable para el diseño y ejecución de eventuales políticas de prevención orientadas según las condiciones particulares de ese segmento poblacional. Y, sin embargo, en las páginas 130 y 131 del segundo de estos documentos, se reconoce que el estigma contra las personas con VIH o por razones de orientación sexual e identidad de género, es un obstáculo para "...detener y revertir la epidemia del VIH". Más allá de la declaración retórica formulada en los términos indicados, no se aporta, como he demostrado, ninguna información o análisis que permita caracterizar a esta población y definir políticas apropiadas, lo cual ya había quedado confirmado al estudiar los planes nacionales en materia de VIH y sida. Como hemos visto, tan solo se hace una

somera revisión de algunas percepciones sobre la vinculación homosexualidad-VIH, formuladas, como ya se explicó, desde una perspectiva estrictamente heterocéntrica.

- *Violencia sexual*: este tema aparece analizado en diversas partes de los documentos mencionados. En Ministerio de Salud et al (2012), en el capítulo 6 (Visualizando la Salud sexual y salud reproductiva de los hombres) hay una sección (pp. 108-109) que examina la violencia sexual reportada por los hombres. El tema es posteriormente retomado en relación con el VIH y sida (pp. 128-130). Se señala que “[d]iversas investigaciones han mostrado una relación positiva entre las experiencias de violencia sexual y la infección por VIH/SIDA” (p. 128). Enseguida se profundiza en el punto, trayendo a colación una referencia a ONUSIDA acerca del hecho de que la violencia contra las mujeres incrementa el riesgo de transmisión del VIH a que éstas están expuestas. El tema de la violencia reaparece en página 132, donde se examinan los datos en relación con personas que reportan haber sufrido alguna forma de abuso o violencia sexual. Se dan datos totales y diferenciados para hombres y mujeres. Por su parte, en Ministerio de Salud (2011) se incluye una sección o capítulo titulado “violencia sexual” (pp. 47-50). Se identifican varios tipos de violencia: “miradas insinuantes; comentarios sobre cuerpo o manera de vestir; expresiones o piropos; caricias no deseadas; chistes sexistas; acercamientos a su cuerpo” (según gráficos en página 49). Se trata, en general, de las formas de violencia usuales en un contexto heterosexual, de las cuales las mujeres son las principales víctimas. No hay ninguna referencia explícita a las formas específicas de violencia de que son víctimas las personas sexualmente diversas en virtud de su orientación sexual y/o su identidad de género. Es decir, no hay evidencia de que se haya indagado en relación con las diversas formas de discriminación –cada una de las cuales es una forma de violencia- que sufren tales personas, más allá de –como ya se vio- la indagatoria sobre percepciones acerca de estas personas, y en relación con el grado de arraigo en la población de diversos mitos y estereotipos sobre tales personas, todo lo cual queda formulado desde una perspectiva claramente heterocéntrica y sin que nunca se conceda voz a las propias personas sexualmente diversas, cuyas opiniones y percepciones permanecen totalmente silenciadas e invisibles. Así, entre las diversas formas de violencia identificadas, a lo sumo una de ellas (la de los “chistes sexistas”) podría quizá vincularse con una –pero en realidad solo una- de las formas de violencia dirigidas contra las personas sexualmente diversas. En general, las formas de escarnio y burla de que éstas son víctimas usuales no se agotan en “chistes sexistas” y pueden adquirir características mucho más crudas y directas que las que son propias de un chiste. Y siendo que el propio informe admite la relación entre violencia y VIH y sida, y teniendo presente la gama muy diversa y compleja de formas de violencia a que están sometidas las personas sexualmente diversas, es por lo menos llamativo

que esto no sea objeto ni de un mínimo de análisis, puesto que, como se ha visto, son los así llamados HSH, quienes en mayor grado sufren el azote del sida.

Recapitular: el contexto político reciente

No hay ninguna diferencia sustantiva en el manejo político que recibieron estos asuntos durante la administración Arias (2006-2010), respecto del que se le da durante el actual gobierno de Chinchilla. La única diferencia es de matiz: Arias lo manejó con indiferencia y lejanía; Chinchilla ha sido hostil y depreciativa. Pero en uno y otro caso, se ha seguido la misma estrategia: la de las dilaciones al infinito y los diálogos interminables, procurando mantener el control de las organizaciones, la inmovilización de los colectivos de la diversidad sexual y la desactivación del conflicto y el descontento. Es una estrategia que combina dos movimientos: uno, *como resbaladizo y enjabonado*, que hace que los procesos se deslicen en el tiempo sin jamás resolverse; *el otro de desenchufe*: atrapar a las organizaciones en los marcos de la institucionalidad para desenchufarlas de sus bases y, de paso, desenchufar el conflicto y la movilización social. Y, entonces, mantener el movimiento en un perfil mínimo, prácticamente inofensivo.

En ese contexto, se hace preciso retornar sobre la pregunta: ¿cuál es la reforma jurídico-institucional más relevante que ha sido planteada en Costa Rica en relación con los derechos de estas minorías? Sin duda, la que tiene que ver con la concesión de un reconocimiento legal –mediante la figura de la unión civil y de orden básicamente patrimonial– a las parejas del mismo sexo. Y no necesariamente habría de ser la única que podría ponerse en discusión, y no necesariamente habría de ser la más subversiva y transgresora, pero en todo caso, y siguiendo una corriente dominante a nivel mundial, es la que ha sido presentada. La estrategia política seguida –fluida y deslizante a lo largo del tiempo y de desenchufe de las organizaciones y el movimiento– se expresa en el vaivén de tal propuesta. Se han cuidado de no asfixiarla pero sí que han sabido neutralizarla de forma muy eficaz. En esos marcos, una excepción parcial pero muy significativa lo representaron las decisiones que en mayo de 2012 se tomaron en relación con la conformación y la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos legislativa (Francia 2012; Agüero 2012,). Esto introdujo un factor de agudización de la conflictividad que hasta el momento había estado ausente en los contextos políticos dominantes. Pero ciertamente ello amerita un análisis aparte que aborde más adelante, para cuya mejor comprensión es necesario clarificar lo siguiente: existe una como al modo de estrategia política que se despliega a la vez en varios frentes:

- Se opta por pequeñas concesiones, carentes de significación, sobre asuntos accesorios, cuando no simplemente cosméticos.

- Se mantienen con vida los proyectos de uniones civiles presentados y, en lo posible, se evita cualquier acción fulminante que implicase desecharlos y sacarlos de la agenda legislativa. En general, se detecta un especial esmero por impedir situaciones de conflicto abierto.
- Se dilatan los procesos de forma que esos proyectos quedan nadando en una especie de limbo, circulando en el ir y venir de una marea cuyo vaivén es interminable.
- Los poderes políticos mantienen una alianza –que deviene explícita y desembozada durante la administración Chinchilla- con los poderes religiosos conservadores, de forma tal que, sin entrar en choque directo con los movimientos de diversidad sexual, procuran ser complacientes con lo que la institucionalidad religiosa demanda, dentro de un juego oportunista y acomodaticio que subordina el poder político a la religión para a su vez utilizar a esta como mecanismo de legitimación.

El juego político que así se despliega, pareciera intentar establecer algunos equilibrios básicos:

- Aparenta complacer las reivindicaciones de los movimientos de diversidad sexual por dos vías: mantiene con vida, sin resolverlos jamás, el o los proyectos sobre uniones civiles y, a la vez, suelta algunas mínimas concesiones, de irrelevante alcance. Generalmente busca eludir cualquier choque directo que agudice los niveles de conflictividad.
- Maniobra para impedir cualquier cambio de fondo en la legalidad y la institucionalidad vigentes (el Poder Judicial adopta el mismo enfoque).
- De esa forma, y en un doble movimiento, se complace a los poderes de la religión y de la derecha conservadora y se mantiene la vigencia de la alianza con estos, al tiempo que se mantiene bajo control a las organizaciones y dirigencias de la diversidad sexual: estas se desgastan, y quedan desactivadas, inmersas en inacabables procesos de cabildeo, negociación y “diálogo” que, al cabo de varios años, no logran ninguna resultado significativo. Es una estrategia fluida y resbaladiza, que desactiva el conflicto y pospone indefinidamente cualquier solución.

En realidad, el sistema político de Costa Rica ha venido actuando exactamente de la forma esperable, si para interpretar ese comportamiento partimos de la tesis de que esa institucionalidad y normativa del Estado costarricense está asentada sobre bases que definen lo que podríamos llamar un estado de *diversifobia estructural*, es decir, de rechazo, estigmatización y, en última instancia, de odio contra las personas sexualmente diversas, presente de forma extensiva en la cultura y los discursos y prácticas constitutivas de esa institucionalidad pública. La diversifobia asienta su reinado en una institu-

cionalidad pública que actúa como celosa guardiana del orden heteronormativo hegemónico y del poder de la religión conservadora. Esto se combina con una larga y bien asentada experiencia histórica de clientelismo y cooptación del movimiento social, que las élites del poder en Costa Rica han desarrollado con considerable éxito y eficacia.

La combinación de esos dos factores –la diversifobia estructural en un contexto de bien asentadas habilidades clientelares y de cooptación– explican convincentemente lo que se observa: expresiones de sistemática marginalización, invisibilización y discriminación, que se expresan de forma sutil y embozada y que da lugar a un juego de dilaciones sin fin y diálogos interminables que configuran así una estrategia política resbalosa e inaprensible, que maniobra de modo flexible para mantener bajo control el movimiento social de las diversidades sexuales y sus organizaciones y para prevenir cualquier conato de conflicto.

Un error coyuntural y una rápida recomposición táctica

Hay una coyuntura política particular que, por su grado de relativa excepcionalidad, permite mejor ilustrar lo anteriormente planteado. Me refiero al nombramiento de una mayoría de diputados abiertamente hostiles a la diversidad sexual en la conformación de la actual Comisión de Derechos Humanos legislativa, lo que da lugar a que se elija a un presidente de esa comisión que es portador de un discurso diversifóbico sumamente agresivo. Ello constituye una especie de ruptura y, en cierto modo, una suerte de error dentro de la lógica que el sistema de poder político en Costa Rica ha venido siguiendo.

Al proceder de esa forma se abre, de forma inusitada, un frente de directa confrontación del que derivan niveles incrementados de conflictividad. El diputado electo como presidente de la mencionada comisión no se mide en sus expresiones de rechazo ni tampoco se cuida de manejar la agenda de la comisión de una forma que no resulte tan evidentemente violenta. El juego político de los diálogos fingidos y las dilaciones sutiles y calculadas se rompe de forma abrupta. Ello suscita una reacción fuerte por parte de las minorías sexualmente diversas, incluso hasta niveles que se salen de cauce, al punto que tiende a sobrepasar a sus organizaciones reconocidas y a ganar cierto grado de autonomía. De hecho, las minorías sexualmente diversas se hicieron visibles en forma masiva en dos distintas marchas en tan solo dos semanas: la marcha de los invisibles (Gutiérrez 2012) y la marcha del orgullo (Jiménez, 2012). La primera tuvo un contenido político totalmente explícito; la segunda no tanto, pero aún así se hizo claro el espíritu de protesta por parte de muchas de las personas que desfilaron. Lanzarse a las calles de esa forma, es algo extraordinario tratándose de esta población. Hacerlo dos veces en un lapso tan breve, y además con el fin de expresar una protesta política

que visibiliza la indignación respecto de ciertos personajes y hechos, lo era aún más.

No interesa aquí analizar el por qué se nombra esa comisión de la forma como se hizo, posibilitando que su presidente sea quién se sabe lo es. Evidentemente hubo consideraciones de coyuntura política que oscurecieron las de orden estratégico que generalmente han prevalecido en esta materia. Pero desde cierto punto de vista, ha sido una ocasión propicia, ya que bajo esas peculiares circunstancias –relativamente anómalas e inusuales- se posibilitó que la institucionalidad pública de Costa Rica, y en especial el sistema de asignación del poder político en que se asienta, sacara a la luz su fundamento diversifóbico esencial: en este caso, esa realidad fundamental se manifestó de modo desembozado y crudo.

Simplemente tuvo lugar una negociación política que, en busca de garantizar un Poder Legislativo que se acomodase convenientemente a las necesidades del Ejecutivo, optó por sacrificar a las minorías sexuales. De alguna manera, estas fueron la víctima propiciatoria que facilitó el proceso de negociación. Los votos de la derecha religiosa y de otros sectores conservadores abiertamente diversifóbicos en la Asamblea Legislativa, fueron atraídos entregándoles el control de la Comisión de Derechos Humanos en un movimiento cuyo objetivo inmediato, perfectamente claro, apuntaba a frenar el proyecto de uniones civiles de parejas del mismo sexo. Pero con ello también quedó al desnudo lo que la institucionalidad y sus sistemas de poder han buscado disimular con laborioso afán: su diversifobia constitutiva.

Y, sin embargo, el choque que esto suscitó, la ola de indignación que desató, el empujón movilizador que puso en marcha y, finalmente, la agudización del conflicto que trajo consigo, hizo que los mecanismos institucionales, y los agentes que ejercen cuotas importantes de poder dentro de éstos, tuvieran que reconsiderar rápidamente sus respuestas tácticas para proceder a reacomodar fichas. Fue una situación que puso en tensión el juego de equilibrios cuidadosamente labrados y sostenidos a lo largo de años. Básicamente esto representaba un peligro muy serio para las élites del poder: *que el movimiento social de las diversidades sexuales se saliera de los cauces institucionales a que ha estado subordinado*. Un riesgo nada despreciable, especialmente tratándose de un gobierno débil e impopular como el de Laura Chinchilla.

Pero, sin duda, estas élites –así como la institucionalidad que conducen- han sido diestras para mantener bajo control a las diversidades sexuales, como en general son hábiles y logran un alto grado de eficacia en la tarea de cooptar al movimiento social, especialmente cuando éste carece de liderazgos suficientemente lúcidos e independientes. Y esa habilidad la pusieron de manifiesto una vez más. Ante la efervescencia en ascenso que se registra hacia mayo-junio de 2012 se convocó a las dirigencias de la diversidad sexual a fin de poner en marcha nuevos procesos de “diálogo” (Gutiérrez 2012, 20 de ju-

nio). Ello incluyó la matización del discurso oficial, por parte, incluso, de la propia presidenta, de suyo ampliamente reconocida por su cercanía a la religiosidad más conservadora y a las tesis más hostiles hacia la diversidad sexual.

Repentinamente la presidenta se mostró “receptiva” respecto de las reivindicaciones de las minorías de la diversidad sexual, y justo alrededor de los mismos temas que en tantas ocasiones desechó y despreció, considerándolos como no prioritarios para su gobierno. La situación de tensión y conflicto propiciada desde la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, cuyas repercusiones se hacían sentir en las redes en internet y en la agitación en ascenso en las calles, hizo necesario ese reacomodo táctico y discursivo por parte del gobierno. El objetivo era desactivar tanto la indignación en ascenso al interior del colectivo de las diversidades sexuales como la relativa autonomización que sus organizaciones lograban en esos momentos, cuando claramente se tendía a romper los cauces institucionales. El reacomodo táctico del gobierno perseguía dos objetivos: primero, hacer retornar el proceso a los cauces tradicionales de la institucionalidad, retornando a los usuales manejos políticos que evitan la confrontación directa y juegan el juego de los diálogos jamás concluidos y las dilaciones al infinito, procurando así bajar el perfil del conflicto que se había desatado desde la comisión legislativa de derechos humanos; segundo, realinear las organizaciones de la diversidad dentro de los marcos institucionales y restablecer el control y la cooptación de éstas y, entonces, y con la promesa de apoyar los proyectos de uniones civiles homosexuales, anestesiar el malestar en ascenso.

Luego el Poder Ejecutivo incluyó estos proyectos dentro de los que convocó a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa. El asunto trascendió a nivel internacional, con notas de ilusión por parte de dirigencias de la diversidad (Méndez, 2012). Y, sin embargo, es lo cierto que el gobierno no invertía en ello ni el menor compromiso político: que cada quien vote a como mejor le parezca fue el mensaje desde la presidencia a sus propios diputados y diputadas en la Asamblea Legislativa (Mata, 2012). Y ocurrió lo esperable: el vaivén se reinstaló y, con este, el juego dilatorio sin salida previsible a la vista.

Los meses transcurridos desde mayo de 2012 al momento que escribo este artículo, ofrece una evolución en muchos sentidos aleccionadora: la cresta de protesta y la agudización del conflicto que se escenifica en mayo-junio de 2012 entra en un rápido declive a partir del momento en que las dirigencias fueron convocados a reunión en Casa Presidencial. El gobierno maniobró con habilidad para reinstalar la “paz” y para ello supo endulzar a las organizaciones con diversos ofrecimientos. Reencauzado el proceso en los canales de siempre, asimismo se reinstala el juego de las infinitas posposiciones. Aún arriesgan, sin embargo, algún exabrupto por parte del presidente de la Comisión de Derechos Humanos que nuevamente pudiera agitar las aguas, pero

de seguro harán el mayor esfuerzo por prevenir tal cosa o, en todo caso, por desactivar el efecto que eventualmente pudiera tener.

Una reflexión final

Las diversidades sexuales de Costa Rica enfrentan en la institucionalidad pública vigente un predicamento que se bifurca en dos grandes componentes, vinculados entre sí de forma estrecha: la diversifobia estructural presente en esa institucionalidad y, correlativamente, la capacidad que ésta posee para canalizar esa diversifobia a través de mecanismos políticos sutiles de cooptación de las organizaciones y dilación al infinito de los procesos.

Por su parte, las organizaciones y liderazgos de la diversidad sexual han tendido a actuar, casi exclusivamente, dentro de esa institucionalidad, cuando, de hecho, sus discursos y acciones están dirigidos prioritariamente, si no de forma exclusiva, hacia ésta. No se ha trabajado tanto por educar y elevar el nivel de conciencia del colectivo social de las diversidades y por potenciar su capacidad de movilización, cuanto de interpelar y hacerse audibles por parte de la institucionalidad vigente (en su estudio de las informaciones de prensa relacionadas con la convocatoria a un referendo sobre el proyecto de uniones civiles de parejas del mismo sexo, Díaz González (2012) aporta evidencia que ratifica la tendencia de las dirigencias de la diversidad sexual a canalizar su actuación política por vías casi exclusivamente institucionales). Pero ello implica tener que jugar con arreglo a las reglas de una institucionalidad cuya cultura, discurso y prácticas tienden a ser excluyentes y discriminadoras respecto de las minorías sexualmente diversas. A su vez ello suscita preguntas que aquí tan solo quedan formuladas, a la espera de un abordaje más detenido que procure responderlas:

- ¿Por qué las organizaciones y dirigencias de la diversidad sexual se han limitado a un accionar político que solo raramente logra salirse de los cauces institucionales establecidos?
- Y, segundo, ¿por qué el colectivo social de las diversidades sexuales sigue fragmentado y políticamente paralizado en un nivel de conciencia elemental, prácticamente artesanal, subordinado a, e inmovilizado por estereotipizaciones y fobias que están fuertemente arraigadas en la cultura hegemónica, y las cuales han tendido a ser adoptadas, incorporadas y legitimadas por las propias minorías sexualmente diversas?

Sin duda se trata de dos preguntas relacionadas, que se retroalimentan y refuerzan la una a la otra y que posiblemente sean el resultado de realidades sociales restrictivas y estigmatizantes, que generan un alto grado de estrés y

un desgaste vital y emocional muy severo, todo lo cual seguramente impacta en el comportamiento y la visión política de estas minorías.

Bibliografía

- Agüero, M. (2012, 31 de mayo). Justo Orozco es electo presidente de la Comisión de Derechos Humanos. *La Nación*. Recuperado de <http://www.nacion.com/2012-05-31/Portada/Justo-Orozco-es-electo-presidente-de-la-Comision-de-Derechos-Humanos.aspx>
- Alpízar, K. y Berrocal, A. (2010, 7 de abril). Presidente apoya legalizar matrimonio homosexual. *La Prensa Libre*. Recuperado de <http://www2.prensalibre.cr/pl/nacional/22639-presidente-apoya-legalizar-matrimonio-homosexual.html>.
- Alpízar, J. y Loiza, V. (2012, 15 de febrero), Gobierno descarta impulso a planes de uniones gays. *La Nación*. Recuperado de <http://www.nacion.com/2012-02-15/EIPais/Gobierno-descarta-impulso-a-planes-de-uniones.aspx>.
- Bauman, Z. (2002). *Tiempos líquidos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2007). *Modernidad líquida. Vivir en una época de incertidumbre*. Barcelona: Tusquest Editores, S.A.
- Beck, U. (2000). *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Beck, U. & Beck-Gernsheim, E. (2003). *La individualización: el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Butler, J. (2008). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Bruckner, P. (2003). *Miseria de la prosperidad: la religión del mercado y sus enemigos*. Barcelona: Tusquets Editores S.A.
- Carcanholo, R. (2011). Interpretación sobre el capitalismo actual, crisis económica y gastos militares. En: Piqueras A. y Dierckxsens W. (Eds). *El*

colapso de la globalización: la humanidad frente a una gran transición.
San José: Editorial DEI.

Chávez C. (2012, 12 de noviembre). Lo tiraron a cafetal con heridas en genitales, Naranjo, Alajuela: Desnudan taxista y lo matan de 22 puñaladas. *Diario Extra*. Recuperado de <http://www.diarioextra.com/2012/noviembre/12/sucesos1.php>.

Chavez C. y Castro C. (2013, 31 de enero). Policía presume crimen pasional, Moravia: le forran cabeza y ejecutan de balazo. *Diario Extra*. Recuperado de <http://www.diarioextra.com/2013/enero/31/sucesos19.php>.

Costa, L (2012, 13 de diciembre). Tendencia sexual puede definirse en el embarazo. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.uy/121213/pciuda-681584/informe/tendencia-sexual-puede-definirse-en-el-embarazo/>

Díaz, J. A. (2012). Prensa escrita costarricense ante el referéndum sobre uniones de personas del mismo sexo (2010). *Revista Rupturas*, 2(2); 294-326.

Foucault, M. (1994). *Microfísica del poder*. Barcelona: Planeta-De Agostini S.A.

Foucault, M. (2011). *Historia de la sexualidad: 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.

Francia, F. (2012, 1 de junio). PLN colocó a Justo Orozco al frente de Comisión de Derechos Humanos. *El País.cr*. Recuperado de http://www.elpais.cr/frontend/noticia_detalle/1/67957

Gómez, J. (2011). *Luchas maricas y derechos humanos en América Latina*. Heredia: Ediciones Amo amo al Sur.

González, C. (2003). *Travestidos al desnudo: homosexualidad, identidades y luchas territoriales en Colima*. México: Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Gutiérrez, T. (2012, 16 de junio). Multitud caminó en Marcha de los Invisibles y "limpió" el Congreso. *La Nación*. Recuperado de <http://www.nacion.com/2012-06-16/EIPais/Multitud-camino-en-Marcha-de-los-Invisibles-y--limpio--el-Congreso.aspx>.

Gutiérrez, T. (2012, 20 de junio). Gobierno flexibiliza posición sobre uniones homosexuales. *La Nación*. Recuperado de

<http://www.nacion.com/2012-06-20/EIPais/Gobierno-flexibiliza-posicion-sobre-uniones-homosexuales.aspx>.

Hernández, H. (2012). Heterocity. *Revista Paquidermo*. Recuperado de <http://www.revistapaquidermo.com/archives/5827>.

Hernández, M. & Valverde, C. (2007). *Estudio sobre la inconstitucionalidad de la Prohibición del Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo*. Trabajo final de graduación en Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica.

Herrera, C. (2010). *La construcción sociocultural del amor romántico*. Madrid: Fundamentos.

Hidalgo, R. y Chacón, L. (2001). *Cuando la feminidad se trastoca en el espejo de la maternidad*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Hidalgo, R. (2010). *La Medea de Eurípides: hacia un psicoanálisis de la agresión femenina y la autonomía*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Hidalgo, R. (2011). *Más allá de las etiquetas*. San Isidro: Editorial Txalaparta.

Jiménez, E. (2012, 1 de julio). Paseo Colón cerrado por marcha del Orgullo Gay, San José. *Diario digital crhoy.com*. Recuperado de <http://www.crhoy.com/paseo-colon-cerrado-por-marcha-del-orgullo-gay/>.

Laguarda, R. (2010). *Ser gay en la ciudad de México. Lucha de representaciones y apropiación de una identidad, 1968-1982*. México: Instituto Mora: CIESAS.

Leitón, P. (2011, 25 de mayo). Censo dará información sobre parejas homosexuales. *La Nación*. Recuperado de <http://www.nacion.com/2011-05-25/Economia/NotasSecundarias/Economia2788751.aspx>

Lings, R. (2011). *Biblia y homosexualidad ¿se equivocaron los traductores?* San José: SEBILA.

López, S. (2008). *El laberinto queer: la identidad en tiempos del neoliberalismo*. Madrid: Egales.

Mata, E. (2012, 31 de diciembre). Carlos R. Benavides: Gobierno no tira línea en temas que toquen 'fibras más íntimas'. *La Nación*. Recuperado de

<http://www.nacion.com/2012-12-31/EIPais/Carlos-R--Benavides--Gobierno-no-tira-linea-en-temas-que-toquen--fibras-mas-intimas-.aspx>

Méndez, J. (2012, 18 de diciembre). Costa Rica avanza hacia la legalización de las parejas de hecho homosexuales. *El País*. Recuperado de http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/18/actualidad/1355803794_593372.html

Ministerio de Salud (2010). *Plan Estratégico Nacional (PEN) VIH y Sida 2011-2015*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud (2011). *Informe de resultados: Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*. San José, Costa Rica

Ministerio de Salud et al (2012). *Visualizando la salud reproductiva y la sexualidad desde diversas perspectivas: Un análisis a partir de la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud et al (s.f.). *Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención y Asistencia del VIH-SIDA 2006-2010*. San José.

Monge-Nájera, J. y Vega Corrales, K. (2012). The relationship between homicides reported by printed media and oficial records in Costa Rica, and a test of the Duntley-Buss Biological Model of Murder. *Cuadernos de Investigación*, 4(1); 93-99.

Moya, A. (s.f.). *Consideraciones sobre el matrimonio igualitario y otras formas de legalización de uniones entre personas del mismo sexo desde una visión antipatriarcal e inclusiva*. San José: Iglesia Luterana Costarricense.

Murillo, A. (2010, 19 de febrero). Chinchilla y diputados cristianos van juntos contra uniones gays. *La Nación*. Recuperado de http://www.nacion.com/ln_ee/2010/febrero/19/pais2273738.html

Murillo, A. (2012, 2 de agosto). Ticos apoyan educación sexual, fecundación in vitro y unión gay. *La Nación*. Recuperado en <http://www.nacion.com/2012-08-02/EIPais/ticos-apoyan-educacion-sexual--fecundacion-in-vitro--y-union-gay.aspx>

Noguera González, J. (2012, 15 de febrero). Gobierno responde a comunidad gay que proyectos de su interés no son prioridad. *La Prensa Libre*. Recuperado de <http://www.prensalibre.cr/pl/nacional/58734-gobierno-responde-a-comunidad-gay-que-proyectos-de-su-interes-no-son-prioridad.html>.

- Orellana Suárez, M. (2011). *Heterocity*. San José: Ediciones Lanzallamas.
- Pérez Sáenz, R. (2005, 24 de noviembre). Esperan disculpa por “cacería” en Gobierno de Arias: Homosexuales advierten discriminación en las propuestas de candidatos. *La Prensa Libre*. Recuperado de <http://www.prensalibre.co.cr/2005/noviembre/24/nacionales05.php>
- Rifkin, J. (2000). *La era del acceso: la revolución de la nueva economía*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Ross, A. & Miranda H. (2011, 5 de julio). Sala IV regaña a bingo por discriminar a pareja gay. *La Nación*. Recuperado de <http://www.nacion.com/2011-07-05/EIPais/sala-iv-regana-a-bingo-por-discriminar---a-pareja-gay-.aspx>.
- Sala Constitucional (2006). *Resolución N° 2006007262*. San José, 23 de mayo de 2006, en: <http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/Constitucion%20Politica/Sentencias/2006/06-007262.html>.
- Sala Constitucional (2010). *Sentencia: 13313*. San José, 10 de agosto de 2010.
- Sequeira, A. (2010, 10 de agosto). Sala IV ordena a TSE no hacer referéndum sobre uniones gay. *La Prensa Libre*. Recuperado de <http://www2.prensalibre.cr/pl/nacional/30127-sala-iv-ordena-a-tse-no-hacer-referendum-sobre-uniones-gay.html>
- Soros, G. (2008). *El nuevo paradigma de los mercados financieros: para entender la crisis económica actual*. México: Santillana.
- Ulloa, S. (2009, 30 de noviembre). “Laura Chinchilla propone crear Ministerio de la Familia”. *Costa Rica Hoy*. Recuperado de <http://www.crhoy.com/laura-chinchillapropone-crear-ministerio-de-la-familia/>
- Vargas, L. P. (2011). Capitalismo, recesión y crisis: sin salida a la vista. En: Vargas Solís L. P. (Ed). *Miradas plurales alrededor de la crisis económica mundial*. San José: EUNED.
- Vargas, L. P. (2012). Crisis económica mundial: Elementos para una crítica de los paradigmas teóricos e ideológicos que sustentan la propuesta neoliberal. *Revista Rupturas* 2(1); 142-169.